

The background of the entire page is a dense, abstract pattern of thin, colorful threads. The threads are in various colors including red, orange, yellow, green, blue, and purple, and they are arranged in a complex, overlapping web that creates a sense of depth and movement. The threads are most concentrated in the lower half of the image, where they form a thick, textured mass, and become more sparse towards the top.

**INSTITUTO DANÉS  
DE DERECHOS  
HUMANOS**

INFORME SOBRE LAS  
EXPERIENCIAS DE  
LOS PAÍSES QUE HAN  
INTEGRADO LOS ODS  
RELATIVOS A LOS  
DERECHOS HUMANOS  
EN SUS MECANISMOS  
NACIONALES  
DE APLICACIÓN,  
PRESENTACIÓN  
DE INFORMES Y  
SEGUIMIENTO

Julio de 2021

INFORME SOBRE LAS EXPERIENCIAS  
DE LOS PAÍSES QUE HAN INTEGRADO  
LOS ODS RELATIVOS A LOS DERECHOS  
HUMANOS EN SUS MECANISMOS  
NACIONALES DE APLICACIÓN,  
PRESENTACIÓN DE INFORMES Y  
SEGUIMIENTO

Julio de 2021

**Diseño:** Michael Länger

**Cover image:** Chuttersnap, unsplash.com

**e-ISBN:** 978-87-7570-051-6

**Instituto Danés de Derechos Humanos**

Wilders Plads 8K DK-1403

Copenhagen K

[www.humanrights.dk](http://www.humanrights.dk)

Provided such reproduction is for non-commercial use, this publication, or parts of it, may be reproduced if the author and source are quoted.

# ÍNDICE

<b>SIGLAS</b>	<b>4</b>
<b>INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN Y OBJETIVOS DEL INFORME</b>	<b>5</b>
<b>1 PARTE I: EL CONTEXTO DEL NMIRF Y DE LA AGENDA 2030</b>	<b>8</b>
1.1 MECANISMOS NACIONALES DE APLICACIÓN, PRESENTACIÓN DE INFORMES Y SEGUIMIENTO (NMIRF)	
1.2 LA AGENDA 2030 Y LOS DERECHOS HUMANOS	9
1.3 VÍNCULOS ENTRE LOS NMIRF Y LA AGENDA 2030	9
<b>2 PARTE II: LECCIONES APRENDIDAS</b>	<b>11</b>
2.1 PRINCIPALES CONCLUSIONES	11
2.2 COMPOSICIÓN DEL NMIRF Y DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AGENDA 2030	12
2.2.1 MISMOS INDIVIDUOS	12
2.2.2 LA IMPLICACIÓN DEL NMIRF EN LA REDACCIÓN DEL ENV O SU COORDINACIÓN	14
2.3 SENSIBILIZACIÓN Y LIDERAZGO DEL GOBIERNO SOBRE LA AGENDA 2030 Y SUS VÍNCULOS CON LOS DERECHOS HUMANOS	15
2.4 DESARROLLOS PARALELOS Y EMBRIONARIOS O TRABAJO EN CURSO	16
2.5 APOYO DE LA ACNUDH Y OTRAS ENTIDADES	18
2.6 PARTICIPACIÓN DE LAS OSC EN EL NMRF	20
2.7 BASES DE DATOS	21
<b>3 PARTE III: CONCLUSIONES</b>	<b>24</b>
3.1 EL POTENCIAL PARA MEJORAR LA CALIDAD Y LA COHERENCIA DE LOS INFORMES Y LA INFORMACIÓN SISTEMÁTICA SOBRE LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	24
3.2 OBSTÁCULOS PARA UNA MAYOR INTEGRACIÓN	25
3.3 ¿QUÉ DEBERÍAN HACER LOS NMIRF?	26
<b>ANEXO: ESTUDIOS DE CASO</b>	<b>27</b>
MAURITIO	27
MARRUECOS	29
NIGER	34
PARAGUAY	35
PORTUGAL	39
SAMOA	41
SERBIA	43
URUGUAY	47

## SIGLAS

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
CRPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
ENUP	equipo de las Naciones Unidas en el país
ENV	Examen nacional voluntario
EPU	Examen periódico universal
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
INDH	Institución nacional de derechos humanos
NMRF / NMIRF	Mecanismos nacionales de (aplicación,) presentación de informes y seguimiento
NRTD	Base de datos para seguimiento nacional de las recomendaciones
ODS	Objetivo de desarrollo sostenible
OSC	Organización de la sociedad civil
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
OT	Órgano de tratados
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia



# INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN Y OBJETIVOS DEL INFORME

## Introducción a la investigación y objetivos del informe

Los requisitos de los Estados en materia de presentación de informes y seguimiento relacionados con las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos son múltiples, incluyen múltiples aspectos e implican a numerosos sectores. A fin de cumplir con estos requisitos, muchos Estados han comenzado a adoptar enfoques más amplios en materia de presentación de informes, participación y seguimiento mediante el establecimiento de mecanismos que en ocasiones se denominan mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento (NMIRF, por sus siglas en inglés).

Los NMIRF son mecanismos o estructuras públicas nacionales cuya misión consiste en coordinar y preparar informes para los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y colaborar con ellos, así como coordinar y supervisar el seguimiento y la aplicación a nivel nacional de las obligaciones de los Estados en virtud de los tratados y de las recomendaciones de estos mecanismos. Los NMIRF pueden ser ad hoc (especiales), ministeriales, interministeriales o institucionalmente independientes, y pueden establecerse mediante un texto legislativo, una regulación formal o un mandato reglamentario.<sup>1</sup>

En una línea similar y dada su amplia cobertura, la presentación de informes y el seguimiento de los compromisos de la Agenda 2030 también requieren una coordinación sistemática y efectiva y un marco institucional a nivel nacional. El seguimiento y la revisión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel nacional adoptan muchas formas y estructuras, y su objetivo es aprovechar o mejorar los mecanismos existentes (incluida la vigilancia de los derechos humanos) y las estructuras de coordinación entre una gran variedad de instituciones de numerosos sectores.

El Instituto Danés de Derechos Humanos (DIHR, por sus siglas en inglés) tenía como objetivo averiguar si existía un potencial para mejorar la calidad y la coherencia de los informes y, en última instancia, una mayor rendición de cuentas para la implementación de la Agenda 2030 y las perspectivas para la realización de los derechos humanos al conectar estas estructuras, dado el alto nivel de complementariedad entre la Agenda 2030 y los marcos de derechos humanos.

Este informe analiza si los NMIRF:

- mejoran la calidad y la coherencia de los informes a través de una mejor coordinación institucional para una presentación de informes más sistemática y un seguimiento de las obligaciones de derechos humanos y sus correspondientes compromisos con los ODS;

- garantizan que la planificación y la ejecución del desarrollo sostenible se basen de forma más sistemática en el asesoramiento de los órganos de derechos humanos, sobre la base de las obligaciones en materia de derechos humanos y que los derechos humanos se integren más eficazmente en el desarrollo sostenible y la programación sectorial.
- Esta investigación se centró en estudios de casos, a través de una selección de NMIRF que podrían ofrecer un panorama general de las actividades, las experiencias y los desafíos que plantea la integración de los derechos humanos y el desarrollo sostenible. No se ha pretendido comparar los mecanismos. La elección de los países estuvo determinada por una serie de factores, entre ellos:
  - aquellos que se han identificado como NMIRF;
  - la amplitud de su composición e inclusión de sectores como la sanidad, la educación y la planificación;
  - su cometido y si incluían una referencia explícita a los ODS o al desarrollo sostenible;
  - si habían incorporado la Agenda 2030 en su trabajo;
  - si tenían una base de datos que midiera la implementación de las recomendaciones de derechos humanos y los ODS;
  - si los NMIRF coordinaron la redacción del ENV o estuvieron involucrados en este, y
  - las limitaciones logísticas, incluida nuestra capacidad para hacer contactos con los NMIRF u otras personas clave.

A continuación, intentamos garantizar una cierta representación regional. El grupo final de estudios de caso incluidos incluyó los siguientes países: Mauricio, Marruecos, Níger, Paraguay, Portugal, Samoa, Serbia y Uruguay.

Nos esforzamos por ponernos en contacto con los países en los que se sabía que la integración era limitada, pero no pudimos hacer un seguimiento más exhaustivo. La metodología se basó en la investigación documental de documentos del NMIRF, los informes a los órganos de tratados (OT) de la ONU, el EPU, los planes de acción nacionales sobre cuestiones de desarrollo y la planificación estratégica. También se establecieron contactos con los coordinadores del NMIRF y los representantes de la ACNUDH, entre otros, en los países seleccionados, con el fin de desarrollar cuestionarios y buscar información a través de contribuciones escritas y entrevistas en línea/telefónicas.

Se tuvieron en cuenta los siguientes puntos a la hora de analizar estos documentos y entrevistas para determinar en qué medida los derechos humanos y el desarrollo sostenible se integran en las prácticas de los NMIRF y de los organismos implicados en la ejecución de la Agenda 2030:

- La medida en que los informes sujetos al sistema de derechos de Naciones Unidas o a la propia documentación de los NMIRF hacen referencia explícita a los ODS, la Agenda 2030 y al desarrollo sostenible y, a la inversa, la medida en que el ENV y otras estrategias y planes de desarrollo naciones hacen referencia a cuestiones de derechos humanos y a instrumentos específicos de derechos humanos, informes y otros documentos relacionados con los derechos humanos;
- si estas cuestiones se han incluido implícitamente en los informes respectivos, por ejemplo, si un enfoque basado en los derechos humanos ayudó a estructurar el contenido de un documento o si los ODS proporcionaron un marco para presentar las cuestiones relativas a los derechos humanos, y
- los actores implicados en la redacción de estos documentos.

Esta investigación plantea una serie de limitaciones. En primer lugar, los hallazgos se basan en estos países específicos y, por lo tanto, son específicos según el contexto al que se aplican. Además, la investigación no fue comparativa y, por lo tanto, su aplicación a otros NMIRF puede no ser posible. En segundo lugar, la tarea consistió específicamente en dirigirse principalmente a los propios NMIRF o al contacto de ACNUDH para el país correspondiente. Debido a la atención depositada en los NMIRF, si estos no hubieran tenido ninguna interacción o participación particular en los procesos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 (caso que se dio entre varios de ellos), el debate sobre estos temas hubiera sido inevitablemente limitado. Además, la investigación documental resultó ser útil para identificar en qué medida los derechos humanos constituían una parte integral de los planes de acción nacionales sobre cuestiones de desarrollo, por ejemplo, pero esto solo hubiera proporcionado una imagen incompleta. En tercer lugar, debido al breve plazo de tiempo disponible, no se pudo establecer contacto con otras partes interesadas, como los funcionarios gubernamentales, las INDH y OSC y, en consecuencia, este informe se basa principalmente en las perspectivas de los NMIRF.

El informe comienza con una introducción a los NMIRF y sus vínculos con la Agenda 2030, y prosigue con las razones que justifican una mayor integración (parte I). A continuación, en la parte II se presentan las principales conclusiones, antes de explicar en detalle los factores que influyen en la mejora de la calidad y la coherencia de los informes y si la planificación del desarrollo sostenible se basa en el asesoramiento en materia de derechos humanos y los NMIRF. La parte III presenta una serie de conclusiones. El anexo contiene una serie de estudios de caso de cada uno de los NMIRF en los que se centró esta investigación. Asimismo, la información obtenida de estos estudios de caso se incluye en el texto principal del informe. En primer lugar, cabe mencionar el especial agradecimiento a todos los representantes de los NMIRF y de la OACNUDH que han dedicado su valioso tiempo a realizar las entrevistas, proporcionar documentos y verificar los borradores de los estudios de caso y el informe. Además, me gustaría expresar mi más sincero agradecimiento al personal del Instituto Danés de Derechos Humanos (DIHR) por sus valiosos e importantes comentarios.

# 1 PARTE I: EL CONTEXTO DEL NMIRF Y DE LA AGENDA 2030

## 1.1 MECANISMOS NACIONALES DE APLICACIÓN, PRESENTACIÓN DE INFORMES Y SEGUIMIENTO (NMIRF)

Gracias al informe del Alto Comisionado de la ONU en 2012<sup>2</sup>, la idea de que los Estados crearan mecanismos nacionales para la presentación de informes y el seguimiento cobró un especial impulso. En dicho informe, el Alto Comisionado recomendó que los Estados crearan o fortalecieran un mecanismo con la misión de responder a las obligaciones de presentación de informes y procedimientos de comunicación a nivel internacional y regional, así como garantizar la participación de las partes interesadas.

La Resolución 68/268 de la Asamblea General de la ONU<sup>3</sup> recomienda además que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) “ayude a los Estados partes a desarrollar su capacidad para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de tratados [...] prestando asistencia directa a los Estados partes en el plano nacional por medio de la creación y el desarrollo de capacidad institucional para la presentación de informes y el fortalecimiento de los conocimientos técnicos, impartiendo capacitación específica sobre las directrices para la preparación de informes en el plano nacional”.<sup>4</sup>

En 2016, la ACNUDH adoptó un proyecto y una guía práctica que brindan asesoramiento a los Estados con el fin de crear o fortalecer los NMIRF.<sup>5</sup> Alrededor de la misma fecha, Portugal y el Universal Rights Group crearon un grupo en el Consejo de Derechos Humanos para que los Estados pudieran compartir sus ideas.

Otra resolución adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en su 42.º período de sesiones en septiembre de 2019 “alienta a los Estados a que establezcan o refuercen los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento a fin de seguir cumpliendo con las obligaciones o compromisos en materia de derechos humanos, y a que compartan las buenas prácticas y experiencias en su uso para la elaboración de políticas públicas con un enfoque basado en los derechos humanos”.<sup>6</sup>

En la actualidad se estima que existen entre 40 y 50 NMIRF u organismos similares en todo el mundo.<sup>7</sup>



## 1.2 LA AGENDA 2030 Y LOS DERECHOS HUMANOS

En relación con el desarrollo sostenible, en septiembre de 2015, la Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Concebida como un marco que aborda las múltiples dimensiones del desarrollo sostenible, así como una hoja de ruta para el cambio, la Agenda 2030 incluye 17 ODS, así como 169 metas relacionadas. Estos van acompañados de 232 indicadores. Los recursos y las alianzas se establecen en los medios de ejecución (MdE) y el seguimiento se realiza a través de un proceso de seguimiento y revisión (SyR). Como parte de esto, los Estados envían informes para una revisión periódica, los denominados exámenes nacionales voluntarios (ENV).

El concepto de “convergencia, conveniencia, complementariedad, coherencia y consenso”<sup>8</sup> entre los derechos humanos y la Agenda 2030 ha sido reconocido. Además, la Agenda 2030 hace referencia a los tratados de derechos humanos y más del 90 % de las metas de los ODS reflejan las normas de los instrumentos internacionales de derechos humanos. El DIHR ha elaborado una herramienta para vincular las normas de derechos humanos con los ODS <http://sdg.humanrights.dk/>

Como lo ha señalado el DIHR, de las 169 metas de los ODS:

- 156 están vinculadas con los instrumentos internacionales de derechos humanos y las normas laborales.
- 132 están vinculadas con instrumentos regionales interamericanos de derechos humanos.
- 135 están vinculadas con los instrumentos regionales africanos de derechos humanos.
- 68 están vinculadas con los instrumentos regionales europeos de derechos humanos.
- 79 están vinculados con instrumentos internacionales sobre medio ambiente y cambio climático.<sup>9</sup>

## 1.3 VÍNCULOS ENTRE LOS NMIRF Y LA AGENDA 2030

En consecuencia, se han desarrollado vínculos entre la Agenda 2030 y los NMIRF. El Consejo de Derechos Humanos de la ONU ha señalado, por ejemplo, que “la aplicación de la Agenda 2030 debe cumplir con las obligaciones de un Estado en virtud del derecho internacional de los derechos humanos”, y que la promoción y protección de los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030 están interrelacionadas y se refuerzan mutuamente “.<sup>10</sup> Además, es importante garantizar que la aplicación, tanto de los compromisos de derechos humanos como de la Agenda 2030, no se contradigan ni se socaven entre sí. Se afirma que una mayor integración puede aumentar la eficacia de los compromisos respectivos, garantizar un enfoque “holístico e integrado” y aprovechar las buenas prácticas existentes.<sup>11</sup>

Las entrevistas con los NMIRF involucrados en esta investigación han revelado que hubo una voluntad de mayor integración, incluso algunos de los NMIRF se mostraron particularmente entusiastas, en términos generales, para asumir un papel más importante con respecto a la Agenda 2030. Las ventajas de una mayor integración han sido consideradas por algunos como una oportunidad para los NMIRF de tener una visión más clara del estado de implementación de los ODS, lo que les ayudaría a redactar sus propios informes sobre cuestiones de derechos humanos. Además, una mayor vinculación proporcionaría cierta coherencia en la redacción de esos informes y garantizaría una “uniformidad de respuesta”, lo que mejoraría así la eficiencia de la presentación de informes mediante un “enfoque común” y evitaría duplicaciones o contradicciones. Una mejor integración facilitaría una mayor atención a los grupos y riesgos particulares y reforzaría la incorporación del principio de “no dejar a nadie atrás”. Además, la participación de organismos con experiencia en cuestiones de derechos humanos en los procesos de la Agenda 2030 puede garantizar que los indicadores y las estadísticas desarrollados por esta última tengan los matices suficientes para captar las desigualdades ocultas y facilitar así la medición de los logros conseguidos tanto en la Agenda 2030 como en materia de derechos humanos.

Según nuestras fuentes, el hecho de que muchos (o todos) los ministerios participen en los NMIRF, incluidos aquellos que dirigen la Agenda 2030, permite compartir información, aumentar la conciencia de los vínculos y, en consecuencia, una mayor integración en el contenido respectivo de los informes. Además, involucrar a los NMIRF en la redacción del examen nacional voluntario (ENV) puede garantizar un enriquecedor intercambio de conocimientos a través, por ejemplo, del hecho de que el NMIRF proporcione una referencia directa a los informes relevantes presentados al sistema de derechos humanos de la ONU.

Las personas con las que hablamos se mostraron favorables en general a una mayor integración y, de hecho, algunas de ellas no tuvieron ningún inconveniente en hacerlo. Sin embargo, señalaron la necesidad de una mayor capacidad y un apoyo continuo para los NMIRF si esto ocurriera. Este sería particularmente el caso si varios ministerios participaran en el NMIRF, lo que implicaría una labor de coordinación y la presencia, dentro del NMIRF, de un personal más numeroso que cuente con una experiencia relevante en los temas relacionados con la Agenda 2030. Además, otros han señalado la importancia del respeto mutuo por el trabajo del NMIRF y los organismos que coordinan la Agenda 2030, así como la necesidad de un debate adecuado para considerar los métodos de trabajo integrados. Finalmente, otros han reconocido el trabajo necesario para tratar de identificar qué ODS específico es relevante para una recomendación de derechos humanos, en particular si el órgano de tratados (OT) de la ONU u otro mecanismo no articula sus recomendaciones en torno a los ODS.

## 2 PARTE II: LECCIONES APRENDIDAS

### 2.1 PRINCIPALES CONCLUSIONES

El primer objetivo de esta investigación fue comprender si la mejora de la coordinación institucional para una presentación de informes más sistemática y un seguimiento de las obligaciones de derechos humanos y sus correspondientes compromisos de la Agenda 2030 condujo a una mejor calidad y coherencia de la presentación de informes. El segundo objetivo fue analizar en qué medida la planificación y ejecución del desarrollo sostenible se basa de forma más sistemática en el asesoramiento de los órganos de derechos humanos, de conformidad con las obligaciones en materia de derechos humanos y si los derechos humanos se integran de manera más eficaz en el desarrollo sostenible y la programación sectorial.

La investigación establece lo siguiente:

- La integración entre los derechos humanos y la Agenda 2030 puede mejorarse mediante una estrecha relación entre los ministerios que participan en el NMIRF y aquellos involucrados en el desarrollo sostenible. El NMIRF deberá estar involucrado en la institución y los procesos de la Agenda 2030, así como en la redacción del ENV, y el organismo involucrado en la coordinación de la Agenda 2030 debe estar representado en la NMIRF. Todo apunta también a que la mera participación de los mismos ministerios podría no ser suficiente y lo que es necesario es que se trate de las mismas personas. Se ha constatado una mayor integración en los casos en los que el NMIRF se encarga también de coordinar la Agenda 2030;
- La sensibilización del gobierno sobre la importancia de la Agenda 2030 y de la integración de los derechos humanos es esencial para facilitar el establecimiento de vínculos más fuertes;
- En algunos de nuestros estudios de caso, los vínculos fueron esporádicos. Esto puede explicarse en parte por el hecho de que el NMIRF y las instituciones y procesos para la Agenda 2030 se desarrollaron en diferentes momentos y en paralelo; y que los procesos de integración se encuentran a menudo en las primeras etapas de desarrollo. En consecuencia, la integración no siempre ha tenido lugar de forma sistemática o coherente;
- La ACNUDH, los equipos de las Naciones Unidas en el país (ENUP) y otras organizaciones pueden ser de gran ayuda para brindar el apoyo, la asistencia técnica y la capacidad necesarios para permitir que el NMIRF integre mejor la Agenda 2023 en su trabajo;
- El compromiso de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) con el NMIRF puede facilitar una mayor integración, ya que proporciona canales adicionales para el diálogo y la sensibilización de las autoridades estatales;

- Las bases de datos para la presentación de informes y la implementación de los derechos humanos se encuentran en una etapa embrionaria y su inclusión de los ODS aún más. En consecuencia, es difícil llegar a conclusiones claras sobre la medida en que han facilitado mayores vínculos entre la Agenda 2030 y los derechos humanos.

A continuación se explicarán estas conclusiones en detalle.

## 2.2 COMPOSICIÓN DEL NMIRF Y DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA AGENDA 2030

### 2.2.1 MISMOS INDIVIDUOS

En países donde las mismas personas participaron en el NMIRF y estuvieron a cargo de la Agenda 2030, se puede observar una mayor coherencia. Por el contrario, cuando participaron los mismos ministerios, pero no necesariamente las mismas personas, los vínculos fueron menos evidentes. En consecuencia, comprender las causas fundamentales y los contextos específicos de estas relaciones es fundamental para una mayor integración.

Los NMIRF/NMRF que fueron objeto de esta investigación están compuestos por la mayoría de los ministerios, si no todos. A menudo, cuentan con coordinadores o representantes designados en el seno de los propios ministerios y organizaciones de los NMIRF, cuya responsabilidad es proporcionar información a los NMIRF de forma regular.

En todos nuestros estudios de caso, con la excepción del de Samoa, el NMIRF no era la entidad responsable de coordinar las actividades de presentación de informes y seguimiento de la Agenda 2030, en parte, como se explica a continuación, porque los procesos se desarrollaron en paralelo.

- En **Samoa**, se estableció el Mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento (NMIRF, por sus siglas en inglés) con el objetivo de coordinar todos los informes nacionales sobre varios compromisos internacionales, incluidos los ODS. El NMIRF no solo es el organismo responsable de coordinar la implementación de los ODS, sino también de las convenciones de derechos humanos y, por lo tanto, se encarga de redactar tanto los informes para el sistema de derechos humanos de la ONU como para el ENV. De hecho, Samoa reconoció en su segundo ENV que, dado que el país estaba finalizando sus informes en virtud del ICCPR, de la CED y de la CRPD, “ el proceso del ENV ha constituido una plataforma importante para esos informes, incluido el próximo examen periódico universal para Samoa en 2021”.<sup>12</sup>

De forma parecida, en **Serbia**, se ha sugerido en el marco del ENV que el Consejo, el NMIRF, “podría asumir el papel de liderazgo para garantizar que las recomendaciones y directrices internacionales se traduzcan en legislación, políticas, estrategias y planes de acción nacionales”.<sup>13</sup> El NMRF de Mauricio es plenamente consciente del papel que puede desempeñar con respecto a la Agenda 2030, pero es necesaria una mayor sinergia.

En relación con el resto de los NMIRF estudiados en nuestra investigación, debido a la amplitud de la composición de los NMIRF, que generalmente incluyen muchos, si no todos los ministerios, hubo cierta coincidencia con aquellos que participaron en los procesos del ENV y la Agenda 2030. En dos casos, **Mauricio y Portugal**, o bien la Secretaría del NMRF participó en la redacción del Informe del ENV y proporcionó su contribución al Comité directivo (Mauricio), o bien la jurisdicción era lo suficientemente pequeña como para que las mismas personas representaran a los ministerios tanto en los procesos del NMIRF como en los de los ODS (Portugal). En estos dos países, así como en Samoa, se puede ver que hay una mayor referencia en el ENV a las cuestiones de derechos humanos. Para la mayoría de los demás NMIRF analizados en nuestra investigación, aunque algunos de los ministerios de los NMIRF también participaron en la Agenda 2030 y el ENV, en general, no solían ser las mismas personas, y esto se tradujo en menos referencias en el ENV.

- En **Níger**, el Comité Interministerial se encarga de redactar informes para los órganos de tratados y el EPU (Comité interministériel chargé de la rédaction des rapports aux Organes des traités et de l'EPU). Está integrado por 18 representantes de diferentes ministerios responsables de los derechos humanos (los ministerios de Justicia, Asuntos Exteriores, Agricultura y Ganadería, Salud, Interior, Población, Educación, Promoción de la Mujer y Protección de los Menores y Empleo) y representantes del gabinete del Primer Ministro, el Secretario General de Gobierno y el Instituto Nacional de Estadística. El Ministerio de Planificación se encarga de coordinar la redacción del ENV. El informe fue elaborado por un Comité técnico integrado por la Dirección General de Planificación y Prospectiva, el Instituto Nacional de Estadística, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Medio Ambiente y de Desarrollo Sostenible (CNEDD, por sus siglas en francés), el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, los representantes de las OSC, incluido un representante de las organizaciones de jóvenes, un representante de las organizaciones de mujeres, un representante de las organizaciones de personas con discapacidad y los organismos del sistema de las Naciones Unidas (PNUD, FAO, UNICEF).<sup>14</sup> El NMIRF no incluye un representante del organismo responsable de la Agenda 2030, ni tiene ninguna relación particular con este organismo, aunque le gustaría. La integración entre los informes es incoherente.



### 2.2.2 LA IMPLICACIÓN DEL NMIRF EN LA REDACCIÓN DEL ENV O SU COORDINACIÓN

Los ENV de los países en los que se centra esta investigación a menudo eran irregulares en cuanto a sus referencias a los mecanismos de derechos humanos y las normas de derechos humanos de la ONU. Sin embargo, en los casos en los que el NMIRF participó en la redacción del ENV, se pueden ver mayores referencias a los derechos humanos.

- La Secretaría del NMRF en **Mauricio** proporcionó información al Comité directivo de los ODS durante la redacción del ENV de 2016. La redacción del ENV implicó examinar los informes que se habían entregado a los distintos órganos de tratados de derechos humanos de la ONU y su relación con los ODS. El ENV alinea los ODS específicos con sus obligaciones en virtud de los tratados de la ONU, por ejemplo, vinculando la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) con el ODS 4 y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) con el ODS5.<sup>15</sup> El ENV hace igualmente referencia a un enfoque del VIH/SIDA basado en los derechos humanos, y detalla la conciencia que surge sobre las cuestiones de derechos humanos en general.<sup>16</sup> El ENV dispone de una herramienta para realizar un seguimiento del progreso de los ODS, la cual establece un estado para cada uno de los objetivos, vinculándolos también con los derechos humanos.<sup>17</sup>
- En **Portugal**, el ENV de 2017 hace una amplia referencia a las normas de derechos humanos, incluidos los instrumentos de la ONU.<sup>18</sup>
- Con el doble objetivo de preparar el ENV y de crear un mecanismo nacional de seguimiento de los ODS, el Gobierno **marroquí** creó en 2018 la “Commission Nationale pour le Développement Durable” (Comisión Nacional para el Desarrollo Sostenible), presidida por el Jefe de Gobierno y compuesta por todos los departamentos ministeriales, instituciones nacionales y públicas, organizaciones profesionales y ONG. En el ENV, en el contexto del ODS 5, se menciona brevemente la CEDAW, así como los planes de acción (como el Plan gubernamental para la igualdad, ICRAM) que a su vez hacen referencia a cuestiones de derechos humanos.<sup>19</sup> El ODS 16 menciona los informes presentados a los OT de la ONU. La DIDH proporcionó información específica sobre estos temas al equipo encargado de la redacción del ENV.

Además, cuando el NMIRF es el que coordina la presentación de informes y el seguimiento tanto de los compromisos de derechos humanos de la ONU como del ENV, se puede observar mucha más inclusión. Por lo tanto, para **Samoa**, es difícil hacer una evaluación sobre la medida en que el NMIRF integró los ODS en los informes de la ONU, pero en su informe al CEDAW en 2017, el país hizo referencia a los ODS, por ejemplo, al citar el SGD 5 en el contexto de fortalecimiento de la mejora del desarrollo y la seguridad de la comunidad.<sup>20</sup> Sin embargo, el hecho de que el NMIRF coordinara la redacción del ENV se refleja en la referencia detallada y la integración de las convenciones, normas y mecanismos de derechos humanos a lo largo del examen. Por ejemplo, este señala que “con un enfoque

basado en los derechos humanos para la aplicación de los ODS, Samoa incorpora la implementación del ODS 16 de acuerdo con sus obligaciones de derechos humanos en virtud de las convenciones en las que es parte, incluida la CEDAW, la CRC, la CRPD, la CAT, la CED y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR).<sup>21</sup> Al comentar sobre la falta de acceso de las personas con discapacidad a la atención médica y la educación, el examen hace referencia a la CRPD,<sup>22</sup> además de citar varios informes a los OT de la ONU.<sup>23</sup> Es importante destacar que una sección independiente en el ENV que describe su “enfoque de derechos humanos para el desarrollo sostenible” identifica varias formas en las que vincula sus obligaciones de derechos humanos con los ODS.<sup>24</sup> Con un enfoque centrado en los grupos vulnerables, también destaca los avances progresivos, así como los desafíos que enfrentan las mujeres y las niñas, citando su compromiso de eliminar la discriminación en el ODS 5 y en el marco de la CEDAW.<sup>25</sup>

### 2.3 SENSIBILIZACIÓN Y LIDERAZGO DEL GOBIERNO SOBRE LA AGENDA 2030 Y SUS VÍNCULOS CON LOS DERECHOS HUMANOS

Según se nos comunicó, uno de los desafíos más grandes a la hora de establecer mayores vínculos fue la falta de conocimiento entre los departamentos gubernamentales acerca de la Agenda 2030 o su importancia, o cómo estos se vinculan con los derechos humanos. Esto puede ser particularmente frecuente en ciertos niveles de gobierno, y algunos señalaron que el interés en la Agenda 2030 entre los funcionarios gubernamentales puede no haber alcanzado su máximo potencial.

- En **Serbia**, la redacción del ENV fue coordinada por el Grupo de Trabajo Interministerial (GTIM) para la aplicación de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 de las Naciones Unidas, un mecanismo creado en diciembre de 2015.<sup>26</sup> La coordinación de los temas de la Agenda 2030 es relativamente nueva, lo cual ha constituido un desafío particular para garantizar que este y cualquier otro vínculo con los derechos humanos se consideren una prioridad política.
- En **Níger**, la referencia limitada a la Agenda 2030 en los informes de derechos humanos, por ejemplo, puede atribuirse, en parte, a que los miembros del NMIRF no la conocen.
- En enero de 2019, el Tribunal de Cuentas (Cour des Comptes) llevó a cabo una revisión de las medidas adoptadas por el gobierno **marroquí** para implementar los ODS.<sup>27</sup> El ejercicio de evaluación y el informe relacionado son un buen ejemplo de cómo fortalecer la rendición de cuentas del Gobierno con vistas a la Agenda 2030.

Además, es posible que los órganos del NMIRF y la Agenda 2030 no siempre estén bajo la misma dirección ministerial. El liderazgo del NMIRF suele recaer en el Ministerio de Asuntos Exteriores, o su equivalente, y dicho liderazgo puede compartirse con el de la Agenda 2030. Sin embargo, en algunos casos, la situación fue diferente (por ejemplo, el Ministerio de Planificación, en Níger y en Portugal, en colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores; y el Jefe de Gobierno o Presidente, tanto en Marruecos como en Uruguay; este último comparte sus

funciones con otras dos agencias). Los ejemplos de nuestra investigación no permiten extraer una conclusión clara en términos de una correlación entre una mejor integración de los derechos humanos y la Agenda 2030 en los informes respectivos cuando el mismo ministerio está al frente de ambos. Sin embargo, en el caso de los NMIRF de nuestra investigación que mostraron vínculos más fuertes (y en los que las instituciones responsables de cada uno eran independientes), tanto los procesos de los NMIRF como la Agenda 2030 fueron supervisados por la misma entidad.

- En **Mauricio**, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Integración Regional y Comercio Internacional (MFARIIT, por sus siglas en inglés) coordina el Comité directivo del NMRF y los ODS. Su ENV, por ejemplo, muestra la integración de las normas y los compromisos de derechos humanos. Sin embargo, aunque ambos organismos que analizan el NMRF y los ODS se encuentran dentro del mismo Ministerio, se reconoce que todavía existe la necesidad de una mayor sinergia.
- El apoyo político al más alto nivel, que se establece a través de la creación de una Comisión Nacional para el Desarrollo Sostenible, en **Marruecos**, presidida por el Jefe de Gobierno y que involucra a la DIDH, como miembro de pleno derecho, así como a los departamentos ministeriales, asegura la coherencia en la implementación en todo el Gobierno. Esto también podría desembocar en un enfoque más integrado de los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

## 2.4 DESARROLLOS PARALELOS Y EMBRIONARIOS O TRABAJO EN CURSO

Una de las razones por las que puede haber menos vínculos entre la Agenda 2030 y los derechos humanos es que los temas suelen ser tratados en paralelo por diferentes instituciones. Cuando se da una integración de la presentación de informes y la implementación tanto de la Agenda 2030 como de los compromisos de derechos humanos, como es el caso de Samoa, se pueden observar elementos de plena incorporación y reflexión sobre los derechos humanos en el ENV. Por el contrario, cuando los procesos del NMIRF y la Agenda 2030 se han desarrollado en paralelo y no hay interacción entre las personas involucradas en la redacción y seguimiento de los derechos humanos y los ODS, esto se puede ver reflejado en la referencia limitada a la Agenda 2030 en los informes presentados a la órganos de tratados de la ONU.

Varias de las personas entrevistadas en el transcurso de esta investigación indicaron que el proceso de creación del NMIRF y el proceso de desarrollo del seguimiento de la Agenda 2030 habían tendido a ocurrir en paralelo. El NMIRF y las instituciones líderes en la Agenda 2030 se crearon a menudo en momentos diferentes y, por lo tanto, se encontraban en etapas diferentes de desarrollo. Algunos de los entrevistados afirmaron que la idea de establecer vínculos entre estos órganos ser bastante posterior a la creación del NMIRF. Hasta ese momento, es posible que los órganos respectivos no vean la relevancia del trabajo de sus homólogos.

Por lo tanto, sus niveles de desarrollo pueden ser diferentes, y los procesos mediante los cuales controlan la presentación de informes y la implementación se elaboran en paralelo en lugar de en forma colaborativa.

Además, algunos de los NMIRF se encuentran todavía en una etapa embrionaria, pueden estar enfocados en la coordinación de informes y aún deben considerar su implementación. En consecuencia, esto implica mucho trabajo en curso.

- En **Uruguay**, las discusiones iniciales sobre la vinculación de la Agenda 2030 y los derechos humanos no surgieron hasta un par de años después de la creación del NMIRF. La relación entre los procesos del NMIRF y los ODS ha sido limitada, y esto se ve reflejado en el hecho de que los informes de Uruguay a los OT de la ONU y al EPU no siempre hacen referencia a asuntos de la Agenda 2030.<sup>28</sup> Su informe al CERD (el OT de la ICERD) constituye la excepción a la regla: comenta en general los compromisos de la Agenda 2030 cuando describe su Estrategia Nacional de Políticas Públicas para Población Afrodescendiente al 2030 y los ODS en el contexto de la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género al 2030.<sup>29</sup>
- El Comité Interministerial de **Níger** encargado de redactar informes para los órganos de tratados y el EPU (Comité interministériel chargé de la rédaction des rapports aux Organes des traités et de l'EPU) no cuenta con ningún representante del organismo responsable de la Agenda 2030. Además, el Comité tampoco tiene ninguna relación en particular con dicho órgano, aunque le gustaría tenerla. Este compromiso limitado se ve reflejado en los informes a los órganos de tratados de la ONU, los cuales ofrecen poca información sobre la Agenda 2030, aparte de una breve referencia al desarrollo sostenible.<sup>30</sup>

Cuando la integración se encuentra en una etapa temprana, esto puede explicar las incoherencias en el enfoque.

- En **Samoa**, a pesar de que el NMIRF es responsable tanto del seguimiento y la presentación de informes de derechos humanos como de la Agenda 2030, así como de la referencia detallada a los derechos humanos en el ENV, otras políticas, como la Estrategia para el desarrollo de Samoa 2021-2025, no siempre tienen los mismos vínculos.
- En **Marruecos**, los informes a los OT de la ONU, a excepción de la CEDAW, hacen solo una breve referencia a los ODS y la Agenda 2030.<sup>31</sup> El informe en virtud de la CEDAW muestra una visión mucho más integrada.<sup>32</sup> En el informe se reconocen el desarrollo sostenible y las estrategias nacionales pertinentes, al igual que los indicadores de desarrollo sostenible y las medidas para garantizar la incorporación de la perspectiva de género. Asimismo, el informe recoge una asociación con ONU-Mujeres en marzo de 2018 que dio lugar a la adopción de directrices que, entre otras cosas, “institucionalizan las unidades de género y promueven la igualdad de género en las prácticas, los comportamientos, los programas y los planes de

acción en el ámbito del medio ambiente y el desarrollo sostenible”. Se hace referencia a la estrategia nacional de desarrollo sostenible en el contexto de una economía verde. Además, el informe también hace referencia a las encuestas nacionales realizadas por el Alto Comisionado de Planificación (HCP, por sus siglas en francés) en 2009/2010 y nuevamente en 2019 para recopilar información sobre la violencia contra las mujeres y “obtener datos y estadísticas actualizados sobre este fenómeno y medir los indicadores de violencia en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.<sup>33</sup> Este informe cohesivo podría explicarse en parte por el enfoque inclusivo que la DIDH adopta sistemáticamente en la elaboración de todos los informes, y que por lo tanto permite la implicación de diversos actores gubernamentales así como HCP.

- El HCP brindó asistencia al formular preguntas y señalar puntos específicos sobre los ODS y sus metas.

Además, los propios OT de la ONU no siempre enmarcan sus recomendaciones en torno a los ODS ni se refieren a ellos. Esto explica en parte por qué algunos NMIRF han tenido dificultades para establecer vínculos entre, por ejemplo, algunas recomendaciones de derechos humanos y un ODS específico. Por el contrario, en **Marruecos**, por ejemplo, hay indicios de que la mención de los ODS en el informe podría haber hecho que el Comité de la CEDAW se refiriera a ellos en su lista de cuestiones posterior en relación con este informe. Por lo tanto, el Comité solicitó información adicional sobre la Autoridad de igualdad de género y lucha contra la discriminación y el “impacto de la aplicación de varios planes nacionales y regionales para la igualdad, la participación de la sociedad civil en su desarrollo y cuestiones sobre la presupuestación con una perspectiva de género”.<sup>34</sup>

Por último, dependiendo de cuándo se creara el NMIRF y cuándo vencen los ciclos de presentación de informes en el marco del sistema de derechos humanos de la ONU y del ENV, puede haber oportunidades limitadas para analizar en qué medida ha habido integración o, de hecho, para cualquier integración para ocurrir. Es importante destacar que la Estrategia nacional para la igualdad y la no discriminación en **Portugal** se inscribe en el marco de la Agenda 2030 y se articula en torno a tres períodos de cuatro años, cada uno de ellos sujeto a evaluación.<sup>35</sup>

## 2.5 APOYO DE LA ACNUDH Y OTRAS ENTIDADES

Muchos son los que, en el marco de nuestra investigación, señalaron la asistencia y el apoyo técnico de la ACNUDH y los ENUP, en particular en el fortalecimiento de la capacidad del NMIRF, el aumento de la sensibilización sobre los ODS y el desarrollo de bases de datos. En algunos países en los que ha habido una integración más avanzada de los ODS por parte del NMIRF, esto se debe en parte al apoyo ofrecido por la ACNUDH y los ENUP, así como a otras entidades como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).



En primer lugar, la ACNUDH, el ENUP y otras entidades pueden brindar asistencia para el desarrollo y el fortalecimiento de capacidades del NMIRF y alentarlos a establecer vínculos con la Agenda 2030.

- En **Serbia**, el ENUP ha ayudado a la creación del NMIRF, el Consejo para la vigilancia de la aplicación de las recomendaciones del mecanismo de las Naciones Unidas. Aunque su informe al EPU de 2017 no hace referencia a los ODS, a la Agenda 2030 ni al desarrollo sostenible,<sup>36</sup> la ACNUDH ha trabajado con Serbia para garantizar el establecimiento de una relación sólida con los ODS y la Agenda 2030 en el informe intermedio. Esto se ve reflejado en su contenido que señala el plan de aplicación de las recomendaciones y la relación de los ODS específicos con clústeres particulares. Existe un clúster específico sobre desarrollo sostenible que toma nota de la Agenda 2030, los indicadores desarrollados por la Oficina de Estadística y el ENV.<sup>37</sup>

También se puede proporcionar asistencia práctica con la creación de bases de datos.

- La ACNUDH ha declarado que “ **Mauricio** es el primer país de África en crear una [Base de datos para seguimiento nacional de las recomendaciones]. Hasta la fecha, la experiencia demuestra que el uso de una NRTD requiere de la institucionalización de las estructuras y procesos existentes para el compromiso con los mecanismos de derechos humanos y la implementación de las recomendaciones emitidas por los NMRF”.<sup>38</sup>
- La ACNUDH ha estado involucrado de diversas maneras en **Samoa** y sus vínculos entre el NMIRF y la Agenda 2030, incluido el apoyo a la participación del NMIRF en los debates sobre el ENV en el Foro Político de Alto Nivel de los ODS y la provisión de recursos para desarrollar la base de datos SADATA. En el contexto de la preparación para el EPU, un voluntario diseñó esta base de datos con el fin de respaldar el NMRF.<sup>39</sup>

Otras agencias de la ONU, como UNICEF, han apoyado al Gobierno en la creación de estos vínculos.

La cooperación técnica de la ACNUDH ha sido importante para el fortalecimiento de las capacidades del NMIRF y para establecer vínculos con la Agenda 2030. La ACNUDH también ha abogado por que los OT vinculen su trabajo con los ODS y por que el ENUP desarrolle estos vínculos.

- El ENUP y UNICEF, junto con el NMIRF en **Uruguay**, han apoyado al Gobierno en la aplicación y presentación de informes sobre el derecho a la educación y las obligaciones en virtud de la CRC y el ICESCR. Por lo tanto:

“En este contexto, la educación, como un derecho inclusivo y como parte del principio de desarrollo sostenible de ‘no dejar a nadie atrás’, ha sido durante mucho tiempo una prioridad para el Estado y el ENUP. Como parte de esa priorización, el Gobierno de Uruguay se ha mostrado notablemente abierto a aprovechar sus obligaciones en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para promover el derecho a una educación de calidad sin discriminación y a utilizar su compromiso con los tres principales mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para impulsar y dirigir el progreso. Este enfoque, apoyado por el ENUP, incluido UNICEF, es particularmente eficaz en Uruguay debido al compromiso del Gobierno con los derechos humanos y a su importante capacidad institucional, con el apoyo de su NMIRF, lo que le permite aplicar y rendir cuentas de manera eficiente sobre las recomendaciones formuladas por los mecanismos de las Naciones Unidas”.<sup>40</sup>

Esto ha tenido un impacto, concretamente:

“el hecho de que el equipo en el país actúe como uno solo para integrar las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en el [Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible] de Uruguay ayuda sin ninguna duda al Estado y a las Naciones Unidas a progresar en la mejora del ejercicio de los derechos humanos, incluidos los derechos del niño, así como en la realización de los ODS: ‘no dejar a nadie atrás’”.<sup>41</sup>

Además, como se señaló anteriormente, algunos NMIRF indicaron que tuvieron dificultades para comprender qué ODS debería vincularse a una recomendación en particular. En este sentido, se señaló que otros recursos, como los proporcionados por el DIHR, ofrecen consejos y herramientas útiles sobre cómo hacer estas conexiones.

## 2.6 PARTICIPACIÓN DE LAS OSC EN EL NMRF

Los NMIRF a menudo permiten la participación de las INDH y otros órganos estatutarios, de los parlamentarios y del poder judicial, a menudo por invitación permanente. Todos ellos también reconocen la necesidad de participación de la sociedad civil.

- En **Uruguay**, el Ministerio de Relaciones Exteriores elaborará los informes de derechos humanos para la ONU apoyándose en la base de datos y los actualizará a medida que avanza. Existe un calendario para la redacción de informes y una lista de correo electrónico de todos los miembros de NMIRF. Las mesas redondas sobre la mujer, la discapacidad y los niños se llevan a cabo cada dos o tres meses y brindan oportunidades para que la sociedad civil destaque temas clave. Además, una vez que los ministerios han validado los informes a la ONU, estos se comparten con las OSC para que estas puedan aportar su contribución.

Este compromiso puede proporcionar otra vía para la interacción con el Gobierno y permitir que los diferentes actores se sensibilicen sobre la importancia de los compromisos de derechos humanos, la Agenda 2030 y los vínculos entre estos.

- En **Serbia**, el NMIRF (el Consejo) ha firmado un memorando sobre la cooperación con las OSC y las redes para facilitar el seguimiento de la aplicación.<sup>42</sup> Además, la misión de la OSCE en Serbia y el equipo de la ONU encargado de los derechos humanos en Serbia también ayudaron a establecer una Plataforma de 18 OSC para la cooperación con el sistema de derechos humanos de la ONU,<sup>43</sup> y la ACNUDH está tratando de asegurar que las OSC participen en el desarrollo de la política nacional. Dado que las OSC han integrado la Agenda 2030 en su propio trabajo, también pueden abogar por la integración por parte del Gobierno. Según se nos informó, la participación de las OSC proporciona diferentes puntos de partida para el diálogo con el Gobierno. Por ejemplo, varias iniciativas, apoyadas por la ONU, han dado como resultado una mayor participación de los jóvenes en Serbia con la Agenda 2030. Esto incluyó, en 2019, como parte del desarrollo del ENV, un proceso consultivo liderado por UNICEF a través de paneles de jóvenes, el uso de las redes sociales y el compromiso con las escuelas para que puedan aportar su contribución y ofrecer sus puntos de vista sobre el progreso de los ODS.<sup>44</sup>

Sin embargo, es importante asegurarse de que dichos procesos sean sostenibles más allá del apoyo de los donantes.

## 2.7 BASES DE DATOS

La ONU, la OSCE, la UE, el Consejo de Europa y las INDH han desarrollado numerosas bases de datos, plataformas y otras herramientas electrónicas. Nuestros estudios de caso indican que algunos NMIRF han creado, o están en proceso de desarrollar, bases de datos que intentan capturar recomendaciones de los OT de la ONU, del EPU y de los sistemas regionales en un formato coherente y fácil de usar.

En **Paraguay**, la coordinación de informes y el seguimiento de recomendaciones se realiza a través de la herramienta en línea SIMORE Plus. Creada por decreto presidencial,<sup>45</sup> y con el apoyo de la ACNUDH, esta herramienta incluye recomendaciones del EPU, de los procedimientos especiales de la ONU y los OT, así como del sistema interamericano de derechos humanos. Opera a través de una red de 180 coordinadores dentro de 80 instituciones públicas de los tres poderes del Estado y de órganos exteriores a estos tres poderes, y son estos los que se encargan de realizar un seguimiento de las recomendaciones que se les asignen, así como de subir a SIMORE Plus las medidas que han adoptado para aplicar las recomendaciones. Las recomendaciones se clasifican en temas/poblaciones. Los coordinadores se distribuyen en grupos denominados “tablas temáticas o poblacionales”, y deben identificar en cada recomendación el mecanismo de donde esta proviene, el año, el tema o el derecho al que se refiere, la población afectada, la institución o instituciones responsables para adoptar las medidas de aplicación, los ODS relacionados, la política pública, el programa o proyecto pertinente y los indicadores para medir el cumplimiento, en su caso.

Algunas de las otras bases de datos de nuestra investigación se basan en SIMORE. Basándose en SIMORE, la ACNUDH también ha desarrollado la base de datos para seguimiento nacional de las recomendaciones (NRDT, por sus siglas en inglés) que puede descargar automáticamente recomendaciones del sistema de derechos humanos de la ONU.<sup>46</sup> Estas bases de datos incluyen características tales como la capacidad de identificar a los ministerios gubernamentales pertinentes, los cronogramas, los vínculos entre los planes de aplicación o de acción, la actualización periódica de la información y los indicadores que midan la aplicación. Algunas bases de datos agrupan las recomendaciones.

- En **Portugal**, una base de datos se basa en SIMORE y se actualiza dos veces al año.
- En **Uruguay**, a cada ministerio e institución que es miembro del NMIRF se le solicita que nombre a un coordinador que tiene la responsabilidad de cargar la información en la base de datos.
- En la base de datos de **Serbia**, se planifican las recomendaciones del EPU y los OT, lo que identifica a los ministerios responsables, un cronograma para la presentación de informes y los indicadores de derechos humanos, así como la coordinación intersectorial.

En los estudios de caso presentes en esta investigación, algunas de las bases de datos vincularon las recomendaciones a ODS específicos, aunque para muchas de esas bases de datos que se encontraban en una etapa temprana de desarrollo, los ODS aún no se han integrado por completo.<sup>47</sup>

- En **Paraguay**, el desarrollo de la plataforma anterior, SIMORE, a SIMORE Plus permitió incluir los enlaces a los ODS y sus metas. Este mismo proceso requirió de la participación, en muchos casos por primera vez, de una amplia gama de instituciones públicas y la creación de vínculos entre ellas. También refleja un compromiso político de alto nivel para la integración de los derechos humanos y el desarrollo sostenible.<sup>48</sup> Además, los informes de Paraguay a los OT de la ONU reconocen a SIMORE Plus como la herramienta utilizada para su labor de compilación y, más específicamente, para vincular las recomendaciones de los OT a los ODS.<sup>49</sup> De acuerdo con las personas entrevistadas, uno de los beneficios de combinar los derechos humanos y los ODS en SIMORE Plus fue que esto “generó una nueva dinámica dentro del Estado, lo cual fomentó, además de la formación de redes, un enfoque innovador en cuanto a la metodología empleada, el uso de tecnología, transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas, y la reorientación de las acciones del Estado desde una perspectiva de derechos humanos y desarrollo”.
- La base de datos SADATA en **Samoa** (<https://sadata-production.firebaseio.com/overview>) proporciona enlaces a las recomendaciones de los OT de las Naciones Unidas, el EPU y los ODS. A pesar de que la base de datos no dispone aún de mucha información, esta permite al usuario realizar búsquedas sobre diferentes temas para después enumerar las

recomendaciones y los ODS relacionados, así como el progreso logrado. Se ha observado que esta base de datos ayudó al NMIRF a desarrollar un plan nacional de aplicación “al agrupar recomendaciones, identificar brechas de implementación y recolectar datos de forma regular, y nuestro objetivo es usar esto para eliminar la duplicación de esfuerzos al rastrear la información contra todas las recomendaciones relevantes, los ODS y las prioridades de desarrollo”.<sup>50</sup> De hecho, SADATA incluye específicamente un “plan de aplicación” que identifica 56 acciones gubernamentales.

- En **Mauricio**, la Secretaría del NMRF propone utilizar la base de datos para seguimiento nacional de las recomendaciones (NRDT) para establecer mayores vínculos entre los ODS y los derechos humanos.<sup>51</sup> El sistema también proporciona varias funciones para generar un plan de aplicación de las recomendaciones y se utilizará como una herramienta para el seguimiento y la presentación de informes.
- En **Uruguay**, se utiliza SIMORE, pero la base de datos es relativamente nueva y actualmente no se hace referencia a los ODS. Sin embargo, con el cambio a SIMORE-Plus, hay planes para incluirlos.
- La DIDH en **Marruecos** ha puesto en marcha un sistema de información para garantizar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas por los tres principales mecanismos de derechos humanos de la ONU (EPU, órganos de tratados y procedimientos especiales), en colaboración con otras partes interesadas. Esto facilita un enfoque más integrado de los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

Actualmente, muchas de estas bases de datos no están a disposición del público, aunque en Uruguay sí (<https://simore.mrree.gub.uy/buscador/home/>), y la intención es que algunos de los otros países estudiados también lo hagan (por ejemplo, en **Serbia**).

Dada la etapa embrionaria de estas bases de datos y su inclusión de los ODS, es difícil extraer conclusiones claras sobre si las bases de datos mejoran la coherencia de los informes y el seguimiento. Sin embargo, la base de datos de **Samoa** incluye los ODS y, además de otros factores, su ENV hace una amplia referencia a las normas y los mecanismos de derechos humanos.

Las personas con las que hemos hablado, incluso en los casos en los que existían las bases de datos, reconocieron que los funcionarios del Gobierno no siempre estaban al tanto de la base de datos y no las actualizaban regularmente como es debido. Esto está relacionado con la importancia del compromiso general del Gobierno, no solo al más alto nivel, en pro de los derechos humanos y el desarrollo sostenible, así como de su integración. Además, son necesarios más esfuerzos para evitar la duplicación y repetición en las bases de datos de derechos humanos y en las del desarrollo sostenible.



## 3 PARTE III: CONCLUSIONES

### 3.1 EL POTENCIAL PARA MEJORAR LA CALIDAD Y LA COHERENCIA DE LOS INFORMES Y LA INFORMACIÓN SISTEMÁTICA SOBRE LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

El objetivo de esta investigación fue explorar si existe potencial para mejorar la calidad y la coherencia de los informes y, por lo tanto, una posibilidad de mejorar la capacidad de rendición de cuentas para la aplicación de la Agenda 2030 y las perspectivas para la realización de los derechos humanos mediante la conexión de estas estructuras, dado el alto nivel de complementariedad entre la Agenda 2030 y los marcos de derechos humanos.

La primera hipótesis consistió en averiguar si el NMIR “mejora la calidad y la coherencia de los informes a través de una mejor coordinación institucional para una presentación de informes más sistemática y un seguimiento de las obligaciones de derechos humanos y sus correspondientes compromisos con los ODS”. Como se explicó anteriormente, en la Parte II, los resultados indican que la coordinación institucional puede mejorar la coherencia de los informes, pero los resultados dependen de muchos factores, como lo estrecha que sea la relación entre quienes participan en la presentación de informes sobre derechos humanos y la presentación de informes sobre la Agenda 2030, y la medida en que los órganos respectivos formaron parte de los equipos de redacción. La sensibilización de los distintos niveles de Gobierno sobre la importancia de la integración, el grado de desarrollo de los procesos hasta el momento, el apoyo de la ACNUDH y otros organismos externos, así como el compromiso de las OSC, son otras características relevantes.

Los NMIRF que participaron en esta investigación se mostraron entusiastas con la idea de desempeñar esta función o de ampliar su trabajo en esta área, aunque mostraron cierta prudencia. Por lo tanto, sería necesario contar con más recursos, en particular personal experto, para ayudarles a lograrlo. Además, aunque los mandatos de los NMIRF tendían, en general, a no incluir una referencia expresa a los ODS, algunos de ellos tenían sus funciones redactadas de una manera suficientemente amplia como para que pudieran interpretarse como una inclusión de los ODS en su trabajo. Sin embargo, dicha interpretación no siempre es factible. En consecuencia, cualquier impulso adicional a favor de un mayor nivel de compromiso de los NMIRF con la Agenda 2030 deberá ir acompañado de mayores recursos y claridad en sus mandatos.

También es fundamental, al considerar los beneficios y las posibilidades logísticas de que los NMIRF creen mayores vínculos con la Agenda 2030, preguntarse si esto puede socavar su misión central de presentación de informes, monitorización y seguimiento de los informes de derechos humanos. Como ha señalado la ACNUDH, un NMIRF eficaz es un mecanismo que “permite obtener los informes de forma oportuna y reducir los retrasos en los informes estatales periódicos”.<sup>52</sup> Una breve instantánea de la carga de trabajo y de los registros de los NMIRF en nuestra investigación reveló un panorama mixto. Para algunos, los informes se retrasaron

menos o incluso se actualizaron después de la creación del NMIRF (p. ej., Mauricio, Níger, Portugal), pero para otros hubo poca o ninguna diferencia perceptible en el historial de presentación de informes (p. ej., Marruecos, Paraguay, Samoa). Es difícil concluir hasta qué punto esto se puede atribuir al establecimiento del NMIRF sin llevar a cabo otras investigaciones.

Lo que esta visión superficial y la investigación revelan es que para algunos de los Estados, los NMIRF todavía tienen un trabajo considerable que realizar para garantizar que se cumpla el elemento básico de sus mandatos, es decir, la presentación de informes actualizados. Además, las próximas etapas en la presentación de informes sobre derechos humanos, es decir, el seguimiento y la posterior aplicación de las recomendaciones, todavía son tareas en curso para muchos NMIRF. En consecuencia, es importante garantizar que los vínculos con la Agenda 2030 estén presentes para respaldar y mejorar la calidad de los informes y, en última instancia, los derechos de los que están en el Estado, en lugar de menoscabar el logro de sus funciones básicas. De hecho, es interesante destacar que **Samoa**, el único NMIRF en este informe que actualmente tiene un mandato conjunto tanto para los derechos humanos como para la Agenda 2030, tiene un historial relativamente débil en materia de presentación de informes sobre derechos humanos, lo que plantea dudas en cuanto a su capacidad para cumplir este aspecto de su mandato.

La segunda hipótesis de esta investigación consistió en descubrir si el NMIRF “garantiza que la planificación y ejecución del desarrollo sostenible se apoyen de manera más sistemática en los consejos de los órganos de derechos humanos y se basen en las obligaciones de derechos humanos en este aspecto, y que los derechos humanos se integren más eficazmente en el desarrollo sostenible y la programación sectorial”. Esta investigación se concentró en el papel de NMIRF, principalmente en sus percepciones para emprender una mayor integración y coordinación. Su participación en el ENV y los planes nacionales de desarrollo es evidente en algunos de nuestros estudios de caso. Sin embargo, debido a que la integración aún era incipiente, aún no se había realizado un examen más detallado de cómo se podría lograr la integración. En consecuencia, las conclusiones sobre esta segunda hipótesis fueron más difíciles de alcanzar y es necesario investigar más para integrar a los distintos puntos de vista del Gobierno, los organismos responsables de redactar el ENV y liderar la Agenda 2030 y otros planes y procesos de desarrollo nacional.

### **3.2 OBSTÁCULOS PARA UNA MAYOR INTEGRACIÓN**

Además de los desafíos para garantizar una mayor integración, como la dotación de personal y el mandato, la investigación expone una serie de barreras adicionales. Es necesario realizar un análisis adecuado de las relaciones entre los respectivos órganos responsables de los derechos humanos y la Agenda 2030, además de evaluar si existe un reconocimiento mutuo por su trabajo y un análisis más detallado de sus interacciones. También es necesario tener en cuenta el funcionamiento interno de los ministerios pertinentes, sus prioridades, plazos y prácticas, si se quieren comprender los motivos por los que puede o no puede producirse una mayor integración.

Aunque el eje principal de esta investigación se centró en el papel de los NMIRF, es evidente que una mayor integración también depende de los vínculos establecidos en varios niveles diferentes. Se trata principalmente de los actores que coordinan la Agenda 2030, si estos son diferentes de los que están a cargo del NMIRF; aquellos que son responsables de suministrar información al NMIRF y de su ejecución; y los actores políticos de alto nivel. Las OSC y otras entidades no estatales pueden ofrecer diferentes vías de interacción y puntos de contacto para el NMIRF. Por último, los propios OT de la ONU pueden facilitar mayores vínculos al incluir también de forma explícita una referencia a los ODS en sus propias recomendaciones, creando así un marco y puntos de referencia más claros a los que las autoridades estatales y el NMIRF deben responder posteriormente.

### **3.3 ¿QUÉ DEBERÍAN HACER LOS NMIRF?**

Como se mencionó al comienzo de este informe, esta investigación se centró en el análisis de los informes presentados al sistema de derechos humanos de la ONU y en relación con la Agenda 2030, los documentos producidos por el NMIRF y los planes nacionales de desarrollo, así como en la recopilación, a través de entrevistas, de una mayor cantidad de información sobre los distintos puntos de vista e implicación en la redacción, así como en otros procesos e instituciones.

De cara al futuro, sería útil considerar cómo se define lo que es ideal en términos de una mejor integración y vínculos entre los derechos humanos y la Agenda 2030 en el contexto del trabajo de un NMIRF.

Esto supondría el uso de un lenguaje relevante, la referencia a los tratados de derechos humanos y sus disposiciones, el contenido de los informes de OT, los ODS específicos, sus metas e indicadores en los informes respectivos. Sin embargo, la integración superficial de estos elementos es insuficiente, mientras que el uso de los ODS y los derechos humanos para enmarcar los informes respectivos puede servir de ayuda. Como ejemplo de este enfoque, podemos emplear el de Portugal, donde el calendario de la Estrategia nacional para la igualdad y no discriminación se ha incluido en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y se ha estructurado en tres planes de acción sobre igualdad de género, violencia contra las mujeres y derechos LGBTI<sup>53</sup>.

También parece ser importante incorporar a personas con experiencia y conocimientos en materia de derechos humanos y desarrollo sostenible en las estructuras de redacción de informes y planes, las reuniones y el acceso a bases de datos, así como en las propias instituciones.

Tomar ejemplos concretos y diferentes de ODS particulares y conectarlos adecuadamente con las normas, la interpretación y el análisis de los OT de la ONU relevantes podría ser un paso hacia una mayor comprensión de lo que el NMIRF y las autoridades estatales deben hacer precisamente para garantizar una mejor integración.

## ANEXO: ESTUDIOS DE CASO



### MAURICIO

Lecciones aprendidas:

- La consulta a la Secretaría del NMRF durante la redacción del ENV dio como resultado varias referencias a los derechos humanos en el ENV.
- Existe una voluntad en el NMRF de aumentar la integración de la Agenda 2030 en su trabajo, pero esto aún se encuentra en una etapa temprana de desarrollo.
- Es necesario un mayor grado de sensibilización sobre la importancia de la Agenda 2030 entre los funcionarios gubernamentales para que la integración avance.

En Mauricio, el NMRF es un organismo interministerial responsable de la participación, la redacción de informes y el seguimiento de las recomendaciones adoptadas por los órganos de tratados de la ONU, los procedimientos especiales, el EPU y los sistemas regionales de derechos humanos. Sus funciones también incluyen el desarrollo de “planes de seguimiento, incluidos los plazos, con los ministerios o departamentos pertinentes para facilitar, coordinar y gestionar el proceso de implementación de las recomendaciones de todos los mecanismos de derechos humanos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con el objetivo de preparar el próximo examen periódico universal (cuarto informe) de Mauricio”.<sup>54</sup>

Presidido por el ministro responsable de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos, está integrado por miembros de todos los ministerios, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y la sociedad civil. Cada ministerio selecciona los funcionarios como coordinadores y se espera que estos proporcionen actualizaciones al NMRF.

En la actualidad, el NMRF opera bajo la División de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores, Integración Regional y Comercio Internacional (MFARIIT, por sus siglas en inglés) y su Secretaría coordina todas las actividades y el seguimiento. Difunde, entre sus miembros, una tabla de recomendaciones de la ONU y los mecanismos regionales de derechos humanos y actualiza la implementación de las recomendaciones al menos cada seis meses.

Se ha hecho referencia a los ODS en los informes a los OT de la ONU. Por ejemplo, en su informe al Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), señaló que:

“Desde la adopción de los ODS, la Unidad de Género ha alineado sus políticas y programas en torno al logro de las metas establecidas en la Agenda 2030, en particular el ODS 5: ‘Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las niñas y mujeres’ y el Ministerio de Igualdad, Desarrollo Infantil y Bienestar Animal (MGECDWF) organizó un Diálogo Nacional sobre el mismo tema en el Día Internacional de la Mujer en 2016. También se llevó a cabo una Formación de Formadores sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible el 22 de abril de 2016 y alrededor de 30 participantes recibieron formación sobre los objetivos de los ODS para que puedan difundir la información entre el público”.<sup>55</sup>

Con la asistencia de la ACNUDH, Mauricio se encuentra en las primeras etapas de implementación de su base de datos para seguimiento nacional de las recomendaciones (NRTD).<sup>56</sup> El sistema también proporciona varias funciones para generar un plan de aplicación de las recomendaciones y se utilizará como una herramienta para el seguimiento y la presentación de informes. La ACNUDH señala que:

“Mauricio es el primer país de África en crear una NRTD [...]. Hasta la fecha, la experiencia demuestra que el uso de una NRTD requiere de la institucionalización de las estructuras y procesos existentes para el compromiso con los mecanismos de derechos humanos y la implementación de las recomendaciones emitidas por los NMRF”.<sup>57</sup>

La ACNUDH también brindó apoyo para mejorar la capacidad del NMRF a través de dos talleres: sobre informes estatales y los elementos clave de un NMRF.

Con respecto a la presentación de informes y la implementación de la Agenda 2030, esto es coordinado por el MFARIIT. Un Comité directivo de los ODS, presidido por el MFARIIT, está compuesto por el sector público y privado, incluidas las OSC.<sup>58</sup> Se estableció un equipo de redacción dentro del MFARIIT que trabajó en colaboración con el Comité directivo de los ODS y se identificó a los ministros para garantizar el liderazgo en determinados ODS.<sup>59</sup> La División de Derechos Humanos, en la que está representado el NMRF, forma parte del Comité directivo. Cuando se estaba redactando el ENV, se analizaron los distintos informes a los OT de derechos humanos en el contexto de cada ODS. La participación de las partes interesadas, incluidas las ONG, se logró mediante la difusión de cuestionarios y talleres de validación<sup>60</sup> y, de manera más general, el Gobierno adoptó un plan de participación de las partes interesadas, así como una estrategia de comunicación de los ODS.<sup>61</sup> Sin embargo, un informe publicado en 2019 por la Oficina Nacional de Auditoría señaló que eran necesarios más esfuerzos para “buscar el compromiso de las ONG y las comunidades empresariales involucradas en la aplicación de los ODS”.<sup>62</sup>

El ENV alinea los ODS específicos con sus obligaciones en virtud de los tratados de la ONU, por ejemplo, mediante la vinculación de la CRC y la CPRD con el ODS 4 y la CEDAW con el ODS 5.<sup>63</sup> Se hace referencia en el ENV a un enfoque basado en los derechos humanos para eliminar la discriminación contra las personas con VIH/

SIDA, y se detalla la conciencia que surge sobre cuestiones de derechos humanos de manera más general.<sup>64</sup> También se reconoce el papel del NMRF y el hecho de que se haya convertido en “la plataforma de consultas periódicas con las ONG y la sociedad civil”, y que el país es uno de los pioneros en lo referente a la base de datos para seguimiento nacional de las recomendaciones (NRDT).<sup>65</sup> El ENV dispone de una herramienta para realizar un seguimiento del progreso de los ODS, la cual establece un estado para cada uno de los objetivos, vinculándolos también con los derechos humanos.<sup>66</sup> El informe también señaló que Mauricio “está comprometido a garantizar que su legislación nacional cumpla plenamente con las disposiciones internacionales de derechos humanos” y que estas normas estén “incorporadas en el sistema jurídico nacional y en los tribunales de Mauricio”.<sup>67</sup>

Algunos otros documentos de políticas de desarrollo sostenible, como la Hoja de ruta de Mauricio para la implementación de los ODS, solo hacen referencias esporádicas a los derechos.<sup>68</sup>

La integración de los derechos humanos y la Agenda 2030, así como el desarrollo de la base de datos, son aún incipientes y, como consecuencia de ello, aún no se ha producido una sinergia constante en la presentación de informes. Si el NMRF asumiera un mayor protagonismo con respecto a la Agenda 2030, y considerase que “en lugar de una duplicación innecesaria, los dos mecanismos deberían trabajar de la mano”,<sup>69</sup> entonces se necesitarían más recursos para hacerlo.



## MARRUECOS

Lecciones aprendidas:

- La Comisión Nacional para el Desarrollo Sostenible presidida por el Jefe de Gobierno<sup>70</sup> asegura la gobernanza de la implementación de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, velando por la convergencia de los programas y políticas sectoriales en su relación con los ODS. La DIDH, al igual que los distintos departamentos ministeriales, contribuye a los trabajos de esta comisión, en particular asegurando una mejor integración de los compromisos internacionales relativos a los derechos humanos y políticas de desarrollo sostenible.
- La contribución de la DIDH y de otros departamentos e instituciones a la labor de la Comisión Nacional para el Desarrollo Sostenible se recoge claramente en el informe nacional de 2020 sobre la aplicación de los ODS.
- El Alto Comisionado de Planificación (HCP), es el organismo responsable de coordinar el seguimiento y la presentación de informes de los ODS. Asimismo, la DIDH ha implicado al HCP en la elaboración de los diferentes informes que el Reino de Marruecos presenta a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Dichos informes incluyen los compromisos de Marruecos en el marco de la Agenda 2030, en relación con el proceso de presentación de informes y la interacción con dichos mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.



- La DIDH supervisa el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos. En este contexto, la DIDH ha creado un sistema de información para garantizar el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas por los tres mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (examen periódico universal, órganos de tratados y procedimientos especiales), lo cual garantiza que las partes interesadas trabajen en estrecha colaboración.
- El Plan de acción nacional en materia de democracia y derechos humanos (Plan d'action national en matière de démocratie et des droits de l'homme, PANDDH), cuya implementación es coordinada por la DIDH, ha establecido varios objetivos, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que podrían facilitar el establecimiento de un seguimiento y una presentación de informes integrados en materia de derechos humanos y desarrollo sostenible.

La Delegación Interministerial de Derechos Humanos (DIDH) fue creada en 2011 como respuesta a la necesidad de establecer una entidad gubernamental que garantice la elaboración y aplicación de la política gubernamental en materia de promoción y protección de los derechos humanos.<sup>71</sup> Asimismo, se encarga de apoyar la interacción de Marruecos con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y de velar, en este sentido, por asegurar la presentación de informes y el diálogo con dichos mecanismos junto con las partes nacionales interesadas<sup>72</sup>. Una parte de su mandato consiste en emprender “cualquier acción e iniciativa que favorezca el respeto de los derechos humanos en la ejecución de las políticas públicas”,<sup>73</sup> y “responder a las solicitudes de consulta presentadas por los departamentos ministeriales durante la preparación de borradores de textos o programas de acción que puedan tener implicaciones para los derechos humanos y el derecho internacional humanitario”.<sup>74</sup>

Hay tres direcciones que aseguran las misiones y atribuciones asignadas a la DIDH. Se trata de las siguientes:

- La Dirección de los estudios jurídicos y de la cooperación internacional que interactúa con los organismos supranacionales y las ONG internacionales y contribuye a armonizar las leyes nacionales con los compromisos internacionales;
- La Dirección de la coordinación y de la promoción de los derechos humanos que apoya a los departamentos gubernamentales en el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos. En este sentido, se encarga de apoyar la integración de un enfoque de derechos humanos en las políticas públicas y de promover los derechos humanos;
- La Dirección del diálogo y de la asociación con los organismos nacionales, encargada de colaborar con las INDH y las organizaciones de la sociedad civil.

Asimismo, la DIDH cuenta con una división separada encargada de los asuntos administrativos y financieros, adscrita a la Secretaría General. El Decreto de creación de la DIDH prevé igualmente la creación de una comisión interministerial permanente de derechos humanos en el seno de la DIDH, compuesta por representantes de los departamentos ministeriales pertinentes.

El artículo 31 de la Constitución marroquí considera el desarrollo sostenible como uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos, y el artículo 35 establece que el Estado trabajará para conseguir un desarrollo humano y sostenible. El artículo 136 enfatiza los principios de participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos y favorece su contribución al desarrollo integral y sostenible. En 2014, Marruecos aprobó la Ley Marco N.º 99.12, titulada “Charte nationale de l’environnement et du développement durable” (Carta nacional del medioambiente y el desarrollo sostenible), que enfatizó la necesidad de tener en cuenta el componente de desarrollo sostenible en las políticas de desarrollo, unificar la visión estratégica de la acción pública y hacer que todos los interesados en las políticas de desarrollo se comprometan.

Con el doble objetivo de preparar el ENV y crear un mecanismo nacional de seguimiento de los ODS, el Gobierno creó en 2018 la “Commission Nationale pour le Développement Durable” (Comisión nacional para el desarrollo sostenible), presidida por el Jefe de Gobierno y compuesta por todos los departamentos ministeriales, incluida la DIDH, las instituciones nacionales y públicas, organizaciones profesionales y ONG. Los departamentos ministeriales designan a los coordinadores y la Comisión está dirigida por el HCP. El HCP es la institución nacional responsable de las estadísticas. Dentro de la Comisión hay un comité de seguimiento y control.

Además, se creó una plataforma ([http://plateforme-odd.hcp.ma/ODD\\_HCP/fr/](http://plateforme-odd.hcp.ma/ODD_HCP/fr/)) para los ODS que depende del HCP y es independiente de la de las recomendaciones de derechos humanos. Dicha plataforma enumera cada uno de los ODS, sus metas e indicadores.

El informe nacional en el marco del tercer ciclo del EPU, presentado en 2017, detalla una serie de planes nacionales, incluida la Estrategia nacional de desarrollo sostenible 2015-2020 (SNDD, por sus siglas en francés), como parte de su “realización y consolidación de las políticas sectoriales sobre derechos humanos”. También se presta especial atención a estas cuestiones en el debate sobre el derecho a un medio ambiente sano. El informe nacional intermedio del mismo ciclo hace referencia a los ODS en relación con el derecho a la salud y el derecho al medio ambiente y al desarrollo sostenible.<sup>75</sup>

Por su parte, los informes a los órganos de tratados de las Naciones Unidas presentados desde la adopción de la Agenda 2030 en septiembre de 2015 hacen referencia en mayor o menor medida a los ODS y a la Agenda 2030. El documento de base común que forma parte de los informes presentados por Marruecos, el cual se ha actualizado en 2020, hace referencia a la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible 2030 en el marco de la presentación de las políticas públicas de derechos humanos.<sup>76</sup>

El informe de la CEDAW muestra una visión mucho más integrada. En el informe se reconocen el desarrollo sostenible y las estrategias nacionales pertinentes, al igual que los indicadores de desarrollo sostenible y las medidas para garantizar la incorporación de la perspectiva de género. Asimismo, el informe recoge una asociación con ONU-Mujeres en marzo de 2018 que dio lugar a la adopción de directrices que, entre otras cosas, “institucionalizan las unidades de género y promueven la igualdad de género en las prácticas, los comportamientos, los programas y los planes de acción en el ámbito del medio ambiente y el desarrollo sostenible”. Se hace referencia a la estrategia nacional de desarrollo sostenible en el contexto de una economía verde. Además, el informe también hace referencia a las encuestas realizadas por el Alto Comisionado de Planificación (HCP, por sus siglas en francés) en 2009/2010 y nuevamente en 2019 para recopilar información sobre la violencia contra las mujeres y “obtener datos y estadísticas actualizados sobre este fenómeno y medir los indicadores de violencia en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

Este informe coherente podría explicarse en parte por el enfoque inclusivo que la DIDH adopta sistemáticamente en la preparación de todos sus informes, y que permite la implicación de determinados actores gubernamentales, así como con el HCP. El HCP brindó asistencia al formular preguntas y señalar puntos específicos sobre los ODS y sus metas. También hay indicios de que la mención de los ODS en el informe podría haber llevado a que el Comité de la CEDAW se refiriera a ellos en su Lista de cuestiones posterior en relación con este informe. Por lo tanto, el Comité solicita información adicional sobre la Autoridad en materia de igualdad y lucha contra todas las formas de discriminación y “el impacto de la implementación de varios planes nacionales y regionales para la igualdad, la participación de la sociedad civil en su desarrollo y las cuestiones relativas a la elaboración de presupuestos con una perspectiva de género”.<sup>77</sup>

Por otra parte, en el ENV, en el contexto del ODS 5, se menciona brevemente la CEDAW, así como los planes de acción (como el Plan gubernamental para la igualdad, ICRAM) que a su vez hacen referencia a cuestiones de derechos humanos.<sup>78</sup> El Plan Gubernamental para la Igualdad (ICRAM 2)<sup>79</sup> incluye una serie de ejes temáticos, uno de los cuales es el de los derechos humanos. En el documento se explica que el Plan adopta “un enfoque basado en los derechos humanos”, y los indicadores utilizados para medir el progreso “han sido diseñados para permitir medir el grado de cumplimiento de los indicadores internacionales, en particular los de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible o los relacionados con la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)”.

También a nivel de ENV, el ODS 16 menciona los informes presentados a los OT de la ONU. La DIDH proporcionó información específica sobre estos temas al equipo encargado de la redacción del ENV.

En febrero de 2021, la DIDH organizó un evento paralelo sobre “Lograr la convergencia entre los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

compartir experiencias y buenas prácticas”, al margen de la 46.<sup>a</sup> sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Este encuentro fue una oportunidad para poner de relieve la dinámica que el Reino de Marruecos está experimentando en diversos ámbitos relacionados con la Agenda 2030, gracias a los proyectos estructurantes que se han llevado a cabo en el marco de la Iniciativa Nacional para el Desarrollo Humano y de diversos programas sectoriales, así como las perspectivas relacionadas con el nuevo modelo de desarrollo propugnado por el rey Mohammed VI que establece un nuevo contrato social.

La DIDH dedica una sección de su sitio web a la información sobre la “integración de los derechos humanos en las políticas públicas”, uno de los objetivos de su Plan estratégico 2012-2016, donde presenta actividades de un programa ejecutado con el apoyo del PNUD. Esto incluye la redacción de un informe del EPU y el seguimiento de las recomendaciones de este y de los OT de la ONU; el establecimiento de un “sistema nacional de ‘seguimiento y evaluación’” del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas, y la mejora de capacidades.<sup>80</sup> Entre las acciones realizadas en 2016 se encuentran la redacción del informe intermedio del EPU, los talleres sobre indicadores de derechos humanos, los talleres temáticos en torno al seguimiento de recomendaciones (p. ej., sobre migración, asilo, derechos de la mujer y derechos culturales); y un “sistema de información sobre el seguimiento de las recomendaciones de derechos humanos de la ONU”.<sup>81</sup>

El Plan de acción nacional en materia de democracia y derechos humanos (PANDDH) 2018-2021,<sup>82</sup> (también mencionado en el ENV, de conformidad con el ODS 5) hace una referencia general al desarrollo sostenible en todo momento, pero no específicamente a los ODS o la Agenda 2030. Con respecto a la política ambiental, por ejemplo, cita como objeto específico la aplicación de la Estrategia nacional de desarrollo sostenible 2030.

La DIDH también señaló casos en los que su aportación había sido importante, por ejemplo, para matizar las estadísticas y los indicadores sobre la desigualdad y otros derechos. Asimismo, la DIDH reconoce los desafíos que plantea una mayor coordinación y que queda mucho por hacer para garantizar las sinergias entre la Agenda 2030 y los derechos humanos.

En enero de 2019, el Tribunal de Cuentas (Cour des Comptes) llevó a cabo una revisión de las medidas adoptadas por el gobierno marroquí para implementar los ODS. En esta revisión se observa que algunas instituciones contribuyeron a esta implementación a través de la sensibilización y la formación, incluido el Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH), una INDH. También se citan disposiciones de derechos humanos en la constitución, pero no se menciona a la DIDH ni a su trabajo.

Se reconoce que los departamentos gubernamentales pueden necesitar trabajar más para armonizar su trabajo en torno a los ODS y los derechos humanos, y que se pueden desarrollar mayores sinergias con la DIDH para garantizar que los ODS sean más visibles en los informes.



## NÍGER

Lecciones aprendidas:

- La limitada interacción entre el Comité interministerial y el organismo responsable del desarrollo sostenible explica, en parte, la escasa referencia a la Agenda 2030 en los informes de derechos humanos.
- Los miembros del NMIRF deben estar familiarizados con la Agenda 2030 para garantizar una mayor integración.
- La representación del organismo responsable de los ODS en el Comité interministerial ayudaría a desarrollar una mayor integración.
- El organismo responsable de la coordinación y redacción del ENV tiene una composición amplia, incluida la representación de agencias de la ONU.

En enero de 2017, se creó el “Comité Interministerial encargado de redactar informes para los órganos de tratados y el EPU” (Comité interministériel chargé de la rédaction des rapports aux Organes des traités et de l’EPU),<sup>83</sup> que está integrado por 18 representantes de diferentes ministerios responsables de los derechos humanos (los ministerios de Justicia, Asuntos Exteriores, Agricultura y Ganadería, Salud, Interior, Población, Educación, Promoción de la Mujer y Protección de los Menores y Empleo) y representantes del gabinete del Primer Ministro, el Secretario General de Gobierno y el Instituto Nacional de Estadística. Su mandato no hace referencia a los ODS.

El Ministerio de Planificación se encarga de coordinar la redacción del ENV. El informe fue elaborado por un Comité técnico integrado por la Dirección General de Planificación y Prospectiva, el Instituto Nacional de Estadística, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Medio Ambiente y de Desarrollo Sostenible (CNEDD, por sus siglas en francés), el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, los representantes de las OSC, incluido un representante de las organizaciones de jóvenes, un representante de las organizaciones de mujeres, un representante de las organizaciones de personas con discapacidad y los organismos del sistema de las Naciones Unidas (PNUD, FAO, UNICEF). El informe se redactó con la intención de ser “participativo e inclusivo”.<sup>84</sup>

El NMIRF declaró que, al redactar los informes a la ONU, así como aplicar las recomendaciones, solicitaba la participación de los responsables de la Agenda 2030, hasta el punto de recopilar información sobre los ODS que luego se utilizaban para completar los informes. Sin embargo, el Comité se dirigirá al ministerio encargado de implementar los ODS para recordarle la recomendación que le concierne y su obligación de implementarla.

El NMIRF no participó en la redacción del ENV.

No existe una base de datos que permita hacer un seguimiento de las recomendaciones del sistema de la ONU.

El NMIRF no incluye un representante del organismo responsable de la Agenda 2030, ni tiene todavía ninguna relación particular con este organismo, aunque le gustaría.

Esta interacción limitada entre el NMIRF y los órganos responsables de la Agenda 2030 se ve reflejada en el incoherente enfoque de la integración. Los informes a los órganos de tratados de la ONU proporcionan poca información sobre la Agenda 2030, salvo algunas referencias breves al desarrollo sostenible.<sup>85</sup> Además, según hemos sabido, uno de los desafíos para lograr una mayor integración es que los miembros del NMIRF no están familiarizados con los ODS.

A diferencia de los informes sobre derechos humanos, el ENV hace algunas referencias a cuestiones relacionadas con los derechos humanos. El Objetivo 5 sobre igualdad de género señala que Níger ha ratificado una serie de instrumentos internacionales, incluidos la CEDAW y la CRC. Además, en el Objetivo 16, hace referencia a los diversos informes que deben presentarse ante los OT de las Naciones Unidas y el EPU, además de reconocer el papel del Comité interministerial para garantizar que Níger esté al día con sus obligaciones de presentación de informes.<sup>86</sup>

La integración de los derechos humanos en los documentos de política y los planes sobre desarrollo sostenible son esporádicos, aunque algunos documentos parecen tener los derechos humanos como tema central. P. ej., su Plan de Desarrollo Económico y Social 2017-2021 incluye entre uno de sus programas, diez subprogramas, uno de los cuales es la “promoción del Estado de derecho, la democracia y los derechos humanos”.<sup>87</sup>

La ACNUDH ha brindado su apoyo al Gobierno, incluido en lo relativo al fortalecimiento de la capacidad técnica del Comité y del Grupo de trabajo del EPU, y la asistencia en el desarrollo de un plan de acción nacional para la aplicación de las recomendaciones del EPU.<sup>88</sup>



## PARAGUAY

Lecciones aprendidas:

- La coordinación del seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos se realiza principalmente a través del mecanismo SIMORE Plus. El proceso de creación de este sistema y los vínculos entre los derechos humanos y la Agenda 2030 han ayudado a reforzar las relaciones entre las instituciones relevantes.
- Esta herramienta en línea proporcionó una forma eficiente de gestionar la burocracia generalmente asociada con el desarrollo de relaciones entre los diferentes sectores gubernamentales.
- A pesar de la sofisticación de SIMORE Plus y sus vínculos con los ODS, existe otro sistema para los procesos de la Agenda 2030. Son necesarias una mayor integración y sinergia entre los dos.



- Estos sistemas diferentes para la Agenda 2030 y los derechos humanos, así como el hecho de que SIMORE Plus, que incluye explícitamente los ODS, es relativamente nuevo, pueden explicar la incoherencia con respecto a la inclusión de la Agenda 2030 en los informes.
- Una plataforma de las OSC permite a las organizaciones ingresar comentarios e interactuar con los coordinadores gubernamentales pertinentes, aunque se necesita una mayor integración entre esto y SIMORE Plus.
- SIMORE se ha utilizado en el desarrollo de planes de acción nacionales.

La coordinación de informes y seguimiento de recomendaciones en Paraguay se realiza a través de la herramienta en línea SIMORE Plus. Creada por decreto presidencial,<sup>89</sup> y con el apoyo de la ACNUDH, esta herramienta incluye recomendaciones del EPU, de los procedimientos especiales de la ONU y los OT, así como del sistema interamericano de derechos humanos. Opera a través de una red de 180 coordinadores dentro de 80 instituciones públicas de los tres poderes del Estado y de órganos exteriores a estos tres poderes, y son estos los que se encargan de realizar un seguimiento de las recomendaciones que se les asignen, así como de subir a SIMORE Plus las medidas que han adoptado para aplicar las recomendaciones. Las recomendaciones se clasifican por temas/grupos poblacionales: personas en situación de pobreza; fortalecimiento institucional y LGBTI; personas mayores y personas con discapacidad; mujeres, niños y adolescentes; personas privadas de libertad e indígenas, afrodescendientes y migrantes. Los coordinadores se distribuyen en grupos denominados “tablas temáticas o poblacionales”, y deben identificar en cada recomendación el mecanismo de donde esta proviene, el año, el tema o el derecho al que se refiere, la población afectada, la institución o instituciones responsables para adoptar las medidas de aplicación, los ODS relacionados, la política pública, el programa o proyecto pertinente y los indicadores para medir el cumplimiento, en su caso.

Esta red de coordinadores organiza una serie de reuniones cada tres meses y reuniones adicionales cuando surgen nuevas recomendaciones, o cuando es el momento de redactar o presentar un informe.

SIMORE Plus es administrada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Ministerio de Justicia, y está disponible en los servidores del Ministerio de Asuntos Exteriores. Es de dominio público. En la actualidad se está trabajando para vincular a SIMORE Plus con el Índice Universal de los Derechos Humanos de la ONU. A través de una plataforma de OSC, las organizaciones de la sociedad civil pueden ingresar comentarios sobre el seguimiento e interactuar con los coordinadores correspondientes. Sin embargo, se observó que era necesario promover su mayor uso por parte de las organizaciones de la sociedad civil y mejorar la interacción con las organizaciones de la sociedad civil a través de esta plataforma, de acuerdo con la Ley de Transparencia.

Según declararon las personas entrevistadas, el uso de una herramienta en línea proporciona una manera eficiente de facilitar el compromiso y la interacción y “simplifica los [...] procedimientos complejos de [...] la burocracia estatal”.

La evolución de la plataforma anterior, SIMORE, a SIMORE Plus permitió incluir enlaces a los ODS y sus metas. Este mismo proceso requirió de la participación, en muchos casos por primera vez, de una amplia gama de instituciones públicas y la creación de vínculos entre ellas. También refleja un compromiso político de alto nivel para la integración de los derechos humanos y el desarrollo sostenible.<sup>90</sup> Además, los informes de Paraguay a los OT de la ONU reconocen a SIMORE Plus como la herramienta utilizada para su labor de compilación y, más específicamente, para vincular las recomendaciones de los OT a los ODS.<sup>91</sup>

De acuerdo con las personas entrevistadas, uno de los beneficios de combinar los derechos humanos y los ODS en SIMORE Plus fue que esto “generó una nueva dinámica dentro del Estado, lo cual fomentó, además de la formación de redes, un enfoque innovador en cuanto a la metodología empleada, el uso de tecnología, transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas, y la reorientación de las acciones del Estado desde una perspectiva de derechos humanos y desarrollo”. La Comisión interinstitucional de los ODS para Paraguay se encarga de la coordinación de la Agenda 2030 y la redacción del ENV.<sup>92</sup> Existe una herramienta tecnológica de seguimiento y control, administrada por el Instituto Nacional de Estadística,<sup>93</sup> y esta plataforma genera información que puede incorporarse a los informes de derechos humanos. Además, también se señaló que, dado que cada recomendación en SIMORE Plus está vinculada a unos ODS específicos, se puede utilizar para generar información para el ENV. Sin embargo, asegurar la sinergia entre SIMORE Plus y la plataforma sobre los ODS del Instituto Nacional de Estadística se ha identificado como un desafío. SIMORE Plus no cuenta con indicadores que permitan medir cuantitativamente el progreso y, por lo tanto, no se vincula fácilmente a las metas e indicadores de los ODS en la plataforma del Instituto Nacional de Estadística.

El ENV de Paraguay se refiere, en numerosos puntos, a un enfoque basado en los derechos, identifica una serie de cuestiones de derechos humanos y destaca la CRPD, por ejemplo.<sup>94</sup> Además, proporciona una explicación detallada de SIMORE Plus, los diversos mecanismos de derechos humanos con los que está relacionada esta herramienta y la estrecha relación entre los ODS y los derechos humanos. El ENV destaca que SIMORE Plus ofrece “una mayor visibilidad sobre la transversalidad de los derechos humanos en la Agenda 2030, así como la inclusión desde la perspectiva de los Derechos Humanos en la generación de políticas públicas para el crecimiento”.<sup>95</sup>

Las referencias a la Agenda 2030 en los informes de derechos humanos y el grado de integración del desarrollo sostenible son variables. Por un lado, por ejemplo, el informe de seguimiento sobre las observaciones finales del Comité contra la Tortura (CAT) no hace referencia a la Agenda 2030.<sup>96</sup> Asimismo, el informe presentado

al Comité de Derechos Humanos en noviembre de 2018 realiza unas breves observaciones sobre la plataforma que vincula los derechos humanos y el desarrollo, así como, en el contexto de los derechos de las mujeres, destaca una serie de iniciativas sobre violencia de género “en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible post 2015”.<sup>97</sup>

Por otro lado, algunos de los informes son mucho más coherentes. El informe al Comité sobre los Trabajadores Migratorios en diciembre de 2019, por ejemplo, toma nota de diversas iniciativas sobre la recogida de datos en el contexto de los planes de acción nacionales, el papel de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social y los vínculos de las matrices y los indicadores con los ODS.<sup>98</sup> Además, el informe menciona un proyecto sobre migración internacional

“en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Declaración de Nueva York sobre Refugiados y los Migrantes. La idea es mejorar la disponibilidad de los datos relacionados con la migración internacional, en consonancia con las nuevas demandas de información y la necesidad de seguimiento de las diferentes políticas públicas y compromisos internacionales”.<sup>99</sup>

Asimismo, el informe presentado al Comité de la CEDAW sobre el seguimiento de las observaciones finales vincula la igualdad con la Agenda 2030 y el ODS5, así como con las estrategias y los marcos desarrollados por el Gobierno sobre desarrollo sostenible.<sup>100</sup> El informe también cita el Atlas de Género desarrollado con ONU-Mujeres, que destaca las desigualdades que el Gobierno considera que forman “parte de un esfuerzo para asegurar la mayor calidad posible de las estadísticas de género para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, y hace referencia al ODS8 al abordar el trabajo infantil.<sup>101</sup>

Curiosamente, el Plan Nacional de Derechos Humanos se fusionó con el Plan Nacional de Desarrollo, el cual, según señaló el Gobierno, le permitió “desarrollar un panel de indicadores y metas” lanzado con el nombre de Panel de los derechos humanos en septiembre de 2017.<sup>102</sup> El informe considera este panel como “una herramienta para controlar y realizar un seguimiento del Plan Nacional de Derechos Humanos en virtud de la Agenda 2030”.<sup>103</sup>

Además, SIMORE se ha utilizado en el desarrollo de planes de acción nacionales, y estos muestran un enfoque integrado del desarrollo sostenible y de los derechos humanos. La Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS, por sus siglas en inglés), por ejemplo, se articula en torno a la CRPD y a los ODS.<sup>104</sup>

Según las declaraciones de las personas a las que entrevistamos, es necesario realizar más progresos para mejorar el sistema y los vínculos entre la Agenda 2030 y los derechos humanos, entre los que se incluyen los siguientes: un presupuesto para disponer de un personal que pueda dedicarse al funcionamiento del sistema; y una mayor participación tanto del gobierno local como de los altos funcionarios

para garantizar la aplicación de algunas recomendaciones. Además, es necesaria una formación continua para los coordinadores y puntos focales para que los cambios en la dotación de personal no corran el riesgo de perder experiencia y conocimientos; y es necesario identificar formas de alentar a los puntos focales a “apropiarse” del sistema. Por último, otro desafío sería mantener el compromiso político-institucional para asegurar la continuidad de SIMORE Plus ante los cambios de Gobierno.

## PORTUGAL



Lecciones aprendidas:

- Los NMIRF y los procesos de desarrollo sostenible se han realizado en paralelo, y esto ha permitido una mayor integración.
- La integración también ha sido facilitada por las mismas personas que representan a los ministerios tanto en el NMIRF como en la coordinación de la Agenda 2030.
- Portugal ha sido elogiada, durante el EPU, por su integración de la Agenda 2030 y los derechos humanos.
- La Estrategia nacional para la igualdad y la no discriminación proporciona un excelente ejemplo de integración de los derechos humanos y del desarrollo sostenible mediante la elaboración de un calendario que no solo se basa en la Agenda 2030, sino también en derechos específicos.

El organismo que coordina el proceso de presentación de informes para la ONU y el sistema regional de derechos humanos es el Comité Nacional de Derechos Humanos,<sup>105</sup> creado en marzo de 2010.<sup>106</sup> Presidido por el Ministerio de Asuntos Exteriores, todos los ministerios están representados en el Comité. En otros de sus miembros se encuentra la Oficina Nacional de Estadísticas. El Ministerio Público, el Parlamento y el Defensor del Pueblo tienen invitación permanente a las reuniones. El Comité cuenta con el apoyo de una secretaría, la División de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores. Hay listas de correo electrónico para las OSC que también pueden asistir a las reuniones del Comité y recibir actas de las reuniones, y una de sus tres sesiones plenarias está abierta a la participación de la sociedad civil. Las OSC también pueden asistir a los grupos de trabajo del Comité. La versión final aprobada de los informes se comparte con las OSC para su consulta.<sup>107</sup>

Portugal ha liderado el Grupo de Amigos de los NMIRF, realizando declaraciones periódicas en nombre del Grupo de Amigos de la ONU, durante las cuales también ha hecho referencia a la Agenda 2030.<sup>108</sup>

Para cada tratado y para el EPU, se envía una tabla de recomendaciones a los miembros del ministerio, quienes luego deben presentar información a la División de Derechos Humanos para la preparación del informe. La versión final se envía a todos los miembros para su validación.<sup>109</sup> Una vez presentado y examinado el informe, se envían las observaciones finales y las recomendaciones de los órganos creados en

virtud de tratados a todos los miembros del Comité.<sup>110</sup>

El Comité Nacional de Derechos Humanos utiliza una base de datos, basada en el modelo SIMORE, y se actualiza dos veces al año. Dicha base de datos todavía está en una fase embrionaria.

En cuanto a la Agenda 2030, el trabajo es coordinado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Ministerio de Planificación e Infraestructuras, así como a través de las comisiones encargadas de la coordinación interministerial en política exterior.<sup>111</sup> Cada ODS se entregó a un ministerio en particular, quien luego fue responsable de su coordinación y posterior aplicación. Se involucró a la sociedad civil, incluso a través de un seminario donde se presentó el informe para el ENV.<sup>112</sup>

Dado que todos los ministerios participan en el Comité Nacional de Derechos Humanos, es inevitable que se solapen con los que redactan el ENV. De manera informal, se nos comunicó que las personas involucradas en los procesos del NMIRF y la Agenda 2030 son las mismas.

Esta estrecha interacción personal entre las dos instituciones explica en parte el contenido integrado de los informes. Portugal ha sido elogiada, por ejemplo, durante el EPU,<sup>113</sup> por sus intentos de integrar la Agenda 2030 y los derechos humanos. Además, los informes a los órganos de tratados de la ONU hicieron referencia al ENV y la Agenda 2030.<sup>114</sup>

- Por ejemplo, el informe al Comité de Derechos Humanos de la ONU señaló que “[La Comisión de Ciudadanía e Igualdad entre los Géneros, CIG] coordinó el V Plan Nacional para prevenir y combatir la violencia doméstica y de género 2014-2017. Tras su finalización, el Gobierno adoptó un nuevo enfoque basado en combinar medidas relativas a la igualdad de género y la violencia de género en una estrategia más amplia a largo plazo. El calendario de la Estrategia nacional para la igualdad y no discriminación se inscribe en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y se divide en tres períodos de cuatro años que estarán sujetos a evaluación. La nueva estrategia se estructura en tres planes de acción que abarcan la igualdad de género, la violencia contra las mujeres y los derechos LGBTI”.<sup>115</sup>

El ENV de 2017 contiene una amplia referencia a las normas de derechos humanos, incluidos los instrumentos de la ONU.<sup>116</sup>

Sin embargo, otras políticas de desarrollo sostenible no siempre incluyen los derechos humanos. Por ejemplo, el informe del Instituto Nacional de Estadística hace muy poca referencia a dichos derechos y en ninguna ocasión menciona a los tratados de derechos humanos de la ONU.<sup>117</sup>



## SAMOA

### Lecciones aprendidas:

- Proporcionar al NMIRF la misión de coordinar también la presentación de informes sobre la Agenda 2030 ha dado lugar a una mayor cantidad de referencias a los temas en los informes de derechos humanos y en el ENV.
- Una base de datos que vincula los derechos humanos y los ODS, aunque en una etapa embrionaria, ha contribuido al desarrollo de un plan nacional de aplicación.
- La integración no siempre es coherente y el Gobierno necesita una mayor conciencia de los vínculos.
- El Gobierno debía asegurarse de presentar la información necesaria para la base de datos y que esto se hiciera con regularidad.

El Mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento (NMIRF) se estableció en 2016 con el objetivo de coordinar todos los informes nacionales sobre compromisos internacionales, incluidos los derechos humanos y la Agenda 2030. Está presidido por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio (MFAT, por sus siglas en inglés), que también es el organismo responsable de informar sobre el EPU, los OT de la ONU y la Agenda 2030. Está compuesto por todos los ministerios/organismos gubernamentales clave que están involucrados en el cumplimiento de las obligaciones del tratado y otros compromisos. Los ministerios están representados en el NMIRF por sus directores ejecutivos que se encargan de informar sobre el progreso de la implementación. Los representantes de la institución nacional de derechos humanos y de la sociedad civil también forman parte del NMIRF en calidad de observadores.

El NMIRF redacta tanto los informes para el sistema de derechos humanos de la ONU como para el ENV. En palabras del Gobierno, el proceso de consultas, por ejemplo, para el EPU,

“está conectado y, por lo tanto, es una continuación de las consultas celebradas en 2019 y 2020 sobre el segundo examen nacional voluntario de Samoa sobre la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.<sup>118</sup>

De hecho, Samoa reconoció en su segundo ENV que, dado que el país estaba finalizando sus informes en virtud del ICCPR, de la CED y de la CRPD, “el proceso del ENV ha constituido una plataforma importante para esos informes, incluido el próximo examen periódico universal para Samoa en 2021”.<sup>119</sup>

Además, el Grupo de trabajo sobre los ODS (el organismo que redactó el ENV) y el NMIRF han identificado “sinergias entre las convenciones de derechos humanos y las recomendaciones de sus exámenes, y los ODS”, y han identificado también una “hoja de ruta para revisar e informar sobre las Convenciones y procesos de derechos humanos con los ODS y sus sectores de desarrollo sostenible para ayudar también



con la planificación e integración de los procesos relacionados, incluido el uso de la base de datos de Samoa sobre las recomendaciones en materia de derechos humanos (SADATA) para extraer datos para el seguimiento de los ODS".<sup>120</sup>

Es difícil hacer una evaluación sobre la medida en que el NMIRF incorporó la Agenda 2030 en los informes que presentó al sistema de derechos humanos de la ONU, ya que no hay informes recientes, pero, en su informe presentado en virtud de la CEDAW en 2017, el país hizo referencia a los ODS citando, por ejemplo, el SGD 5 en el contexto del fortalecimiento de la mejora del desarrollo y la seguridad de la comunidad.<sup>121</sup> De manera similar, su informe presentado al EPU en 2016 señala la Estrategia nacional de desarrollo (2012-2016) y subraya que "la intención es que la agenda 2030, incluidos los ODS, así como la Trayectoria de Samoa se integren en la nueva Estrategia de la misma manera que lo hicieron los ODM".<sup>122</sup> El ODS 3 también se menciona en el contexto de la salud sexual y reproductiva.<sup>123</sup>

Por el contrario, la coordinación de la redacción del ENV por parte del NMIRF se ve reflejado en la referencia detallada y la integración de las convenciones, normas y mecanismos de derechos humanos en todo el ENV. Por ejemplo, señala un enfoque basado en los derechos humanos para la aplicación de los ODS, es decir, un enfoque que "integra la aplicación del ODS 16 de conformidad con sus obligaciones en materia de derechos humanos en virtud de las convenciones en las que es parte, incluida la CEDAW, la CRC, la CRPD, la CAT, la CED y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR)".<sup>124</sup>

Cuando el informe comenta la falta de acceso de las personas con discapacidad a la atención médica y la educación, por ejemplo, se refiere a la CRPD,<sup>125</sup> así como a varios informes a los OT de la ONU.<sup>126</sup> Es importante mencionar que una sección independiente en el ENV que describe su "enfoque en materia de derechos humanos para el desarrollo sostenible" identifica las formas en las que vincula sus obligaciones de derechos humanos con la Agenda 2030.<sup>127</sup> Con un enfoque centrado en los grupos vulnerables, también destaca los avances progresivos, así como los desafíos que enfrentan las mujeres y las niñas, citando su compromiso de eliminar la discriminación en el ODS 5 y en el marco de la CEDAW.<sup>128</sup>

La base de datos SADATA (<https://sadata-production.firebaseio.com/overview>) proporciona enlaces a las recomendaciones de los OT de la ONU, del UPR y de los SDG. A pesar de que la base de datos no dispone aún de mucha información, esta permite al usuario realizar búsquedas sobre diferentes temas para después enumerar las recomendaciones y los ODS relacionados, así como el progreso logrado. Se ha observado que esta base de datos ayudó al NMIRF a desarrollar un plan nacional de aplicación

"al agrupar recomendaciones, identificar las brechas de aplicación y recolectar datos periódicamente, y nuestro objetivo es utilizar esto para eliminar la duplicación de esfuerzos al rastrear la información relativa a todas las recomendaciones relevantes, los ODS y las prioridades de desarrollo".<sup>129</sup>

De hecho, SADATA incluye específicamente un “plan de aplicación” que identifica 56 acciones gubernamentales.

Sin embargo, las personas entrevistadas nos comentaron que se necesitaba un mayor grado de sensibilización entre los organismos relevantes para asegurar que realicen un seguimiento del progreso y lo comuniquen al NMIRF. En consecuencia, es posible que algunos datos no se capturen en la base de datos.

La ACNUDH se ha implicado de diversas formas con el objetivo de ayudar a Samoa a su NMIRF a establecer vínculos con la Agenda 2030, incluido el apoyo a la participación del NMIRF en los debates sobre los ENV en el Foro Político de Alto Nivel de los ODS, así como a la hora de proporcionar recursos para desarrollar la base de datos SADATA. En el contexto de la preparación para el EPU, un voluntario diseñó esta base de datos con el fin de respaldar el NMRF.<sup>130</sup>

A pesar de este progreso en la integración, se nos informó que los desafíos incluían una coordinación deficiente entre algunos organismos y que los datos no son completos o ni siquiera están disponibles. Además, aunque el NMIRF es responsable tanto del seguimiento y la presentación de informes de derechos humanos como de la Agenda 2030, según se ve reflejado en la referencia detallada a los derechos humanos en el ENV; según nos comentaron, otras políticas de desarrollo, como la Estrategia para el desarrollo de Samoa 2021-2025, no siempre establecen los mismos vínculos.



## SERBIA

### Lecciones aprendidas:

- El apoyo de la ACNUDH ha reforzado la capacidad del NMIRF y le ha permitido establecer vínculos básicos con la Agenda 2030.
- El interés de los gobiernos en la Agenda 2030 y la importancia de los vínculos con los derechos humanos deben intensificarse y mantenerse para garantizar que se considere una prioridad política.
- La participación de las OSC en el desarrollo de políticas puede facilitar los vínculos con los derechos humanos. La creación de una plataforma para permitir la cooperación de las OSC con el sistema de las Naciones Unidas, así como aprovechar su compromiso con el Gobierno, puede proporcionar diferentes puntos de entrada para el diálogo del NMIRF.
- La integración de la Agenda 2030 y los derechos humanos todavía todavía está en curso y, por lo tanto, aunque existen pruebas de que se están estableciendo vínculos, el enfoque aún es incoherente.

El NMIRF en Serbia es el Consejo encargado del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del mecanismo de las Naciones Unidas. El Consejo se estableció en diciembre de 2014 a raíz de una recomendación del segundo ciclo del EPU en 2013

según la cual el Gobierno “considera la posibilidad de establecer un órgano nacional para supervisar la implementación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de la ONU”.<sup>131</sup> El Consejo reconoce la asistencia prestada por el equipo de derechos humanos de las Naciones Unidas en Serbia y agradece también a la Misión de la OSCE en Serbia por la ayuda aportada para su creación.<sup>132</sup>

El Consejo está compuesto por los principales departamentos gubernamentales, en concreto los ministerios de Justicia, Asuntos Exteriores, Interior, Trabajo, Empleo, Asuntos Relacionados con los Veteranos y Asuntos Sociales, Educación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico, Sanidad, Cultura e Información, Administración Pública y Autonomía Local, y de la Integración Europea,<sup>133</sup> así como por los representantes del parlamento, las instituciones independientes de derechos humanos y las OSC.<sup>134</sup> Se encarga de supervisar la aplicación de las recomendaciones de los órganos de tratados de la ONU y del EPU, y su mandato incluye “proponer medidas para aplicar las recomendaciones recibidas; opinar sobre el progreso de los derechos humanos en el período que abarca el informe; proporcionar explicaciones de expertos sobre la situación de los derechos humanos y los resultados obtenidos mediante la aplicación de las recomendaciones”,<sup>135</sup> sin hacer mención expresa a los ODS. La Oficina para los derechos humanos y los derechos de las minorías brindó “apoyo técnico administrativo y de expertos”,<sup>136</sup> y ahora está a cargo del Ministerio de los Derechos Humanos y los Derechos de las Minorías y el Diálogo Social, un Ministerio creado recientemente dentro del Gobierno desde finales de 2020. Estas nuevas disposiciones, con la actuación del Ministerio en calidad de secretaría, otorgan una mayor autoridad jurídica para las decisiones del NMIRF. Hay indicios de que el papel del NMIRF puede extenderse a la formulación de políticas y a la planificación relacionadas con la nacionalización y la aplicación de la Agenda.

El Consejo ha firmado un memorando de cooperación con las OSC y las redes para facilitar el seguimiento de la aplicación.<sup>137</sup> Además, la misión de la OSCE en Serbia y el equipo de la ONU encargado de los derechos humanos en Serbia también ayudaron a establecer una Plataforma de 18 OSC para la cooperación con el sistema de derechos humanos de la ONU,<sup>138</sup> y la ACNUDH está tratando de asegurar que las OSC participen en el desarrollo de la política nacional. Dado que las OSC han integrado la Agenda 2030 en su propio trabajo, también pueden abogar por la integración por parte del Gobierno. Según se nos informó, la participación de las OSC proporciona diferentes puntos de partida para el diálogo con el Gobierno. Por ejemplo, varias iniciativas, apoyadas por la ONU, han dado como resultado una mayor participación de los jóvenes en Serbia con la Agenda 2030. Esto incluyó, en 2019, como parte del desarrollo del ENV, un proceso consultivo liderado por UNICEF a través de paneles de jóvenes, el uso de las redes sociales y el compromiso con las escuelas para que puedan aportar su contribución y ofrecer sus puntos de vista sobre el progreso de los ODS.<sup>139</sup>

La Oficina encargada de los Derechos Humanos y los Derechos de las Minorías creó un sitio web para el Consejo, con la asistencia del equipo de las Naciones Unidas en el país (ENUP) en Serbia.

Los talleres sobre las cuestiones de implementación organizados por el Consejo se han centrado en la Agenda 2030. Por ejemplo, en junio de 2019, un taller sobre “Indicadores para la implementación exitosa de las recomendaciones de los órganos de tratados de derechos humanos de la ONU” celebró una sesión sobre “vincular el proceso de aplicación de las recomendaciones y la Agenda 2030”.<sup>140</sup>

El Consejo creó un plan de seguimiento de las recomendaciones, el cual incluye todas las recomendaciones del sistema de derechos humanos de la ONU y establece para cada recomendación las instituciones responsables de la aplicación, un calendario, un indicador de derechos humanos y el estado de la aplicación.<sup>141</sup>

El Consejo adoptó un plan de acción de las recomendaciones que vincula la Agenda 2030 y los ODS.<sup>142</sup> Se ha puesto en marcha una base de datos en línea (aunque aún no está disponible para el público) que establece una serie de recomendaciones del sistema de derechos humanos de la ONU, las cuales se asocian con los ministerios responsables correspondientes, con un calendario para la presentación de informes e indicadores de derechos humanos para la aplicación, implicaciones presupuestarias, así como la coordinación intersectorial. Los coordinadores de cada departamento actualizan la información y todo ello es coordinado por el Consejo. En última instancia, parece que se pretende poner la base de datos a disposición del público.<sup>143</sup> El desarrollo de la base de datos recibió el apoyo de la ONU.<sup>144</sup>

Entre las áreas de mayor prioridad, el Consejo ha precisado que “las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de la ONU estarán ligadas a la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante la creación de vínculos visibles entre las recomendaciones recibidas de los órganos de tratados y el proceso del EPU con los ODS y la Agenda 2030, con el fin de apoyar un enfoque común para establecer las prioridades en materia de derechos humanos y en otras áreas”.<sup>145</sup>

La redacción del examen nacional voluntario (ENV) fue coordinada por el Grupo de trabajo interministerial (GTIM) para la aplicación de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 de las Naciones Unidas, un mecanismo creado en diciembre de 2015.<sup>146</sup> La coordinación de los temas de la Agenda 2030 es relativamente nueva, lo cual ha constituido un desafío particular para garantizar que este y cualquier otro vínculo con los derechos humanos se consideren una prioridad política.

En su ENV de 2019, Serbia sugirió que en el futuro el Consejo “podría asumir el papel de liderazgo para garantizar que las recomendaciones y directrices internacionales se traduzcan en legislación, políticas, estrategias y planes de acción nacionales”.<sup>147</sup>

El ENV incluye una amplia referencia a los derechos humanos en todo el informe y en la mayoría de los ODS, destacando el papel del Consejo. Las observaciones finales del Comité de la CRPD, por ejemplo, se mencionan en el contexto del progreso para las personas con discapacidad. Una de las seis “vías estratégicas” para la realización de la Agenda 2030 es:

“mejorar los derechos humanos y la seguridad, ya que Serbia busca reducir la desigualdad de oportunidades, erradicar la pobreza, tener una mayor inclusión y lograr la plena igualdad de género. El compromiso con los derechos humanos y los derechos de las minorías, junto con otras reformas en este ámbito, contribuirán a lograr cumplir los principios de justicia social y a la construcción de la cohesión social, con el objetivo final de integrar el derecho de toda persona al desarrollo sostenible en el concepto de desarrollo sostenible”.<sup>148</sup>

Además, la Oficina encargada de los Derechos Humanos y los Derechos de las Minorías señaló que ha “integrado la totalidad de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en sus políticas sectoriales”<sup>149</sup> como una indicación de la inclusión de los derechos humanos en su desarrollo sostenible más amplio. Otros documentos de política sobre desarrollo sostenible, como el informe de la Oficina de Estadística sobre la implementación de los ODS, hacen referencia, aunque brevemente, a cuestiones relacionadas con los derechos humanos.<sup>150</sup>

A diferencia del ENV, las referencias a la Agenda 2030 son muy limitadas en los informes presentados a los OT de la ONU. Su informe al CERD hace solo una referencia:

“El Consejo creó un plan especial para la aplicación de las recomendaciones, que contiene un total de 392 recomendaciones del mecanismo de derechos humanos de la ONU que Serbia recibió, incluidas las recomendaciones del CERD. El Plan contiene información sobre su estado, objetivo, plazo, así como las autoridades competentes a cargo de sus indicadores de aplicación, la vinculación con los ODS”.<sup>151</sup>

Sus informes presentados al CERD en diciembre de 2018, al CDH en febrero de 2019, al CESCR (el OT de la ICESCR) en julio y al CAT (el OT de la CAT) en octubre del mismo año no hacen referencia a la Agenda 2030.<sup>152</sup>

Consciente de estas limitaciones, la ACNUDH ha elaborado un informe analítico, en serbio e inglés, que incluye un gran número de recomendaciones de los OT de la ONU,<sup>153</sup> con el fin de apoyar al NMIRF en la realización de estas conexiones. Aunque su informe presentado al EPU en 2017 no hace ninguna referencia a la Agenda 2030,<sup>154</sup> la ACNUDH ha trabajado con Serbia para garantizar que se establezca una relación sólida en el informe de mitad de período. Esto se ve reflejado en su contenido que señala el plan de aplicación de las recomendaciones y la relación de los ODS específicos con clústeres particulares. Existe un clúster específico sobre desarrollo sostenible que toma nota de la Agenda 2030, los indicadores desarrollados por la Oficina de Estadística y el ENV.<sup>155</sup>

Se nos informó que el NMRF había interrumpido sus actividades desde el inicio de la pandemia de la COVID-19 en 2020 hasta el presente. Las actividades deberían reanudarse en 2021, con una nueva estructura y una nueva Secretaría.



## URUGUAY

### Lecciones aprendidas:

- A pesar de cierta superposición en la composición de los procesos del NMIRF y de la Agenda 2030, las mismas personas no están representadas en ambos procesos. Esto parece influir en la medida en que se ha producido la presentación de informes integrados.
- La falta de comprensión entre los miembros del NMIRF y quienes coordinan la Agenda 2030 sobre la relevancia de los derechos humanos y el desarrollo sostenible puede limitar la integración.
- Se necesita más tiempo para permitir el desarrollo de la base de datos e incluir los ODS.
- La capacidad es un desafío, ya que el NMIRF está compuesto por muchos ministerios.
- El apoyo de la ACNUDH y del equipo de las Naciones Unidas en el país ha contribuido a establecer mayores vínculos entre los derechos humanos y la Agenda 2030.

El Mecanismo nacional para la elaboración de informes y el seguimiento de las recomendaciones se encarga de la coordinación de las recomendaciones de los OT de la ONU y los procedimientos especiales. Desde su creación en 2016, se considera un instrumento necesario para la coordinación de informes a los distintos órganos de la ONU. Se reúne cada cuatro meses, según el informe que se esté redactando, y está integrado por casi todos los ministerios, incluido el Ministerio de Asuntos Exteriores, que coordina el Mecanismo, y el Ministerio de Economía y Finanzas, así como los de Educación y Cultura, Trabajo y Seguridad Social, Sanidad, Vivienda y Ordenación Territorial, Medioambiente y Desarrollo Social. El parlamento y el poder judicial también están representados en el mecanismo nacional y la INDH y otras instituciones nacionales pueden participar, aunque no fue posible encontrar información sobre la medida en que lo hacen en la práctica. Se solicita a cada ministerio e institución que designe uno o más coordinadores.

Existe un calendario para la redacción de informes y una lista de correo electrónico de todos los miembros de NMIRF. Las mesas redondas sobre las mujeres, la discapacidad y los niños, se llevan a cabo cada 2-3 meses y brindan oportunidades para que la sociedad civil subraye los temas clave. Además, una vez que los ministerios han validado los informes a la ONU, estos se comparten con las OSC para que estas puedan aportar su contribución.

Con respecto a la Agenda 2030 y el Plan nacional sobre los ODS, estos son coordinados por el presidente, el Instituto Nacional de Estadística y el organismo nacional de cooperación. Estos tres también son miembros del Mecanismo nacional. Mientras que, en teoría, esto les permite recordar los ODS a otros miembros del Mecanismo nacional, en la práctica, los representantes tienden a no ser las mismas



personas. Además, según nos comentaron los entrevistados, es posible que no siempre interactúen y trabajen juntos y, en consecuencia, puede que no siempre comprendan la importancia del trabajo de los demás.

La consideración de cómo vincular la Agenda 2030 y los derechos humanos comenzó un par de años después de la creación del NMIRF.

Las recomendaciones de derechos humanos de la ONU se registran en la base de datos, que está basada en el modelo de SIMORE. La base de datos es pública (<https://simore.mrree.gub.uy/buscador/home/>). Se espera que el coordinador de cada ministerio cargue documentos e información para alimentar regularmente la plataforma. Se nos informó que SIMORE puede tomar información del Índice Universal de los Derechos Humanos de la ACNUDH. En consecuencia, las observaciones finales y otras recomendaciones de los OT de la ONU se cargan automáticamente en la plataforma. La base de datos es relativamente nueva. Actualmente, los ODS no están incluidos en la base de datos, aunque esto evolucionará a medida que se produzca el cambio a SIMORE-Plus. No se utiliza ninguna base de datos o herramienta para el ENV.

La relación entre los procesos del NMIRF y los ODS ha sido limitada, y esto se ve reflejado en el hecho de que los informes de Uruguay a los OT de la ONU y al EPU no siempre hacen referencia a la Agenda 2030.<sup>156</sup> La excepción a la regla es su informe al CERD: se refiere en general a los compromisos de la Agenda 2030 al esbozar su Estrategia Nacional de Políticas Públicas para los Afrodescendientes, y a los ODS en el contexto de la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030.<sup>157</sup>

Con respecto al ENV, se hace referencia a las normas de derechos humanos en varios puntos. Por ejemplo, al explicar el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y la Variabilidad (NSRCC, por sus siglas en inglés), el informe destaca un enfoque basado en los derechos humanos, la igualdad de género y la equidad intra e intergeneracional.<sup>158</sup> Sin embargo, no se hace referencia al sistema de derechos humanos de la ONU ni a los instrumentos específicos de derechos humanos. El hecho de que el NMIRF no haya participado en la redacción del ENV puede explicar por qué los derechos humanos no son prominentes o no están integrados en él. Para otras políticas de desarrollo, se hacen algunas referencias a los compromisos de derechos humanos. Por ejemplo, entre otros desafíos, el Plan de Acción Nacional de Uruguay 2018-2020 identifica cómo “incorporar el enfoque basado en los derechos en los compromisos” y reconoce a la CEDAW en el contexto de la igualdad de género. También señala que el Gobierno estaría diseñando un Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Legal de las Personas con Discapacidad, y este se está creando:

“con el objetivo de eliminar las barreras y los obstáculos que impiden el acceso de las personas con discapacidad al reconocimiento como sujetos de derecho y a la protección de estos derechos. En este sentido, tiene como objetivo derribar las barreras judiciales, físicas, institucionales, culturales y sociales que impiden

el acceso a la justicia y, especialmente, abordar el tema de la discapacidad utilizando el modelo social recogido en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al pasar de un modelo de sustitución de personas con discapacidad a un modelo de apoyo”.<sup>159</sup>

Al igual que en 2016, se observó que, a nivel estatal, “el organismo responsable de la aplicación de la Convención es el Programa Nacional sobre Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social. La implementación de la Convención es supervisada por la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad, en colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores”.<sup>160</sup>

La cooperación técnica de la ACNUDH ha sido importante para el fortalecimiento de las capacidades del NMIRF y para establecer vínculos con la Agenda 2030. La ACNUDH también ha abogado por que los OT vinculen su trabajo con los ODS y por que el ENUP desarrolle estos vínculos. El ENUP y UNICEF, junto con el NMIRF, han apoyado al Gobierno (no se menciona el papel del INDH en estos procesos), en la elaboración y presentación de informes sobre el derecho a la educación y las obligaciones en virtud de la CRC y el ICESCR. Por lo tanto:

“En este contexto, la educación, como un derecho inclusivo y como parte del principio de desarrollo sostenible de ‘no dejar a nadie atrás’, ha sido durante mucho tiempo una prioridad para el Estado y el ENUP. Como parte de esa priorización, el Gobierno de Uruguay se ha mostrado notablemente abierto a aprovechar sus obligaciones en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para promover el derecho a una educación de calidad sin discriminación y a utilizar su compromiso con los tres principales mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para impulsar y dirigir el progreso. Este enfoque, apoyado por el ENUP, incluido UNICEF, es particularmente eficaz en Uruguay debido al compromiso del Gobierno con los derechos humanos y a su importante capacidad institucional, con el apoyo de su NMIRF, lo que le permite aplicar y rendir cuentas de manera eficiente sobre las recomendaciones formuladas por los mecanismos de las Naciones Unidas”.<sup>161</sup>

Esto ha tenido un impacto, concretamente:

“el hecho de que el equipo en el país actúe como uno solo para integrar las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en el [Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible] de Uruguay ayuda sin ninguna duda al Estado y a las Naciones Unidas a progresar en la mejora del ejercicio de los derechos humanos, incluidos los derechos del niño, así como en la realización de los ODS: “no dejar a nadie atrás”.<sup>162</sup>

## ENDNOTES

- 1 ACNUDH, NMRF: Guía práctica para la colaboración efectiva de los Estados con los mecanismos internacionales de derechos humanos, 2016, p.2.
- 2 El fortalecimiento del sistema de los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos de Naciones Unidas, A/66/860. Para obtener un buen panorama general, consulte E. Paterson y M. Limon: “The emergence and coming of age of National Mechanisms for Implementation, Reporting and Follow up”, URG Blog, <https://www.universal-rights.org/blog/the-emergence-and-coming-of-age-of-national-mechanisms-for-implementation-reporting-and-follow-up/>, 27 de marzo de 2019. (documento en inglés)
- 3 Resolución 68/268 de la Asamblea General de la ONU relativa al fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, A/RES/68/268, 21 de abril de 2014.
- 4 *Ibíd*, párr. 17 (d).
- 5 ACNUDH, Mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento. Guía práctica para la colaboración efectiva de los Estados con los mecanismos internacionales de derechos humanos, 2016; ACNUDH, Mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento. Proyecto de colaboración de los Estados con los mecanismos internacionales de derechos humanos, 2016.
- 6 Promoción de la cooperación internacional en apoyo de los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, A/HRC/42/L.3, 24 de septiembre de 2019.
- 7 Véase, por ejemplo, Commonwealth, URG, “The Global Human Rights Implementation Agenda: The Role Of National Parliaments”, Policy Brief, noviembre de 2018, p. 27 (documento en inglés). M. Limon y M. Montoya, “Clustering and the integrated implementation of recommendations: The key to unlocking the complementary power of the UN’s compliance mechanisms”, The Universal Periodic Review, Treaty Bodies and Special Procedures: A connectivity Project. Elementos de una serie de informes sobre la agenda global de aplicación de los derechos humanos, “Global human rights implementation agenda”, junio de 2019 (documento en inglés).
- 8 A/HRC/40/34, párr 46.
- 9 [https://sdg.humanrights.dk/sites/sdg.humanrights.dk/files/SDG%20database%20methodology\\_0.pdf](https://sdg.humanrights.dk/sites/sdg.humanrights.dk/files/SDG%20database%20methodology_0.pdf).
- 10 Promoción y protección de los derechos humanos y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, A/HRC/RES/37/24, 13 de abril de 2018. Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos, La necesidad de adoptar un enfoque integrado respecto de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con miras a hacer plenamente efectivos los derechos humanos, haciendo hincapié de manera holística en los medios de implementación, A/HRC/RES/37/25, 6 de abril de 2018. Véase también “Report of the second informal meeting of

development partners on 'International support for the national implementation of UN human rights recommendations, including as a contribution to the Sustainable Development Goals', reunión celebrada en la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Sida)", 10 de mayo de 2019, Estocolmo, <https://www.universal-rights.org/urg-policy-reports/oslo1/> (documento en inglés)

11 Banco Mundial, OCDE, "Integración de los derechos humanos en el desarrollo: enfoques, experiencias y desafíos de los donantes", 2013, capítulo 3. (documento en inglés)

12 Samoa's Second Voluntary National Review on the implementation of the Sustainable Development Goals, Government of Samoa, 2020, párrafo 315 (documento en inglés)

13 Voluntary National Review Of The Republic Of Serbia On The Implementation Of The 2030 Agenda For Sustainable Development, 2019, p. 24. (documento en inglés)

14 Deuxième Rapport National Volontaire Sur Les Objectifs De Développement Durable Au Niger, 2020. (documento en francés)

15 Voluntary National Review Report of Mauritius 2019, p. 39 y p. 44 (documento en inglés)

16 Voluntary National Review Report of Mauritius 2019, p. 33 y p. 104 (documento en inglés)

17 Voluntary National Review Report of Mauritius 2019, p. 120 y p. 131 (documento en inglés)

18 National report on the implementation of the 2030 Agenda for Sustainable Development. (documento en inglés) Portugal, con motivo del examen nacional voluntario en el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible, julio de 2017.

19 Examen National Volontaire de la Mise en Œuvre des Objectifs de Développement Durable, 2020. (documento en francés)

20 Sexto informe periódico que los Estados partes debían presentar en 2016, Samoa, CEDAW/C/WSM/6, 18 de agosto de 2017, párr. 159.

21 Samoa's Second Voluntary National Review on the implementation of the Sustainable Development Goals, Government of Samoa, 2020, párr. 52. (documento en inglés)

22 Samoa's Second Voluntary National Review on the implementation of the Sustainable Development Goals, Government of Samoa, 2020, párr. 39. (documento en inglés)

23 P. ej., CEDAW, Samoa's Second Voluntary National Review on the implementation of the Sustainable Development Goals, Government of Samoa, 2020, para 7. (documento en inglés)

24 Samoa's Second Voluntary National Review on the implementation of the Sustainable Development Goals, Government of Samoa, 2020, párr. 24 (documento en inglés)

25 Samoa's Second Voluntary National Review on the implementation of the Sustainable Development Goals, Government of Samoa, 2020, párr. 39. (documento en inglés)

- 26 Voluntary National Review Of The Republic Of Serbia On The Implementation Of The 2030 Agenda For Sustainable Development, 2019, p.13. (documento en inglés)
- 27 Cour des Comptes, Rapport thématique sur: L'état de préparation du Maroc pour la mise en oeuvre des objectifs de développement durable 2015-2030, enero de 2019. (documento en francés)
- 28 P. ej., Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/WG.6/32/URY/1, 6 de noviembre de 2018.
- 29 Informes periódicos 24.º a 26.º combinados que el Uruguay debía presentar en 2020 en virtud del artículo 9 de la Convención, que deben presentarse en 2020, CERD/C/URY/24-26, 5 de agosto de 2020, párrs. 26 y 128.
- 30 P. ej., Informes periódicos 22.º a 25.º que el Níger debía presentar en 2018 en virtud del artículo 9 de la Convención, al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), 29 de mayo de 2019, CERD/C/NER/22-25. Véase también la Información recibida del Níger relativa al seguimiento de las observaciones finales sobre su informe inicial, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2 de noviembre de 2020, E/C.12/NER/FCO/1.
- 31 Por ejemplo, en su informe en virtud de la CRPD, el Gobierno cita el plan de acción para los ODS, CRPD/C/MAR/1, 9 de septiembre de 2015.
- 32 Informes periódicos quinto y sexto combinados que Marruecos debía presentar en 2014 en virtud del artículo 18 de la Convención, CEDAW/C/MAR/5-6, 19 de febrero de 2020.
- 33 Informes periódicos quinto y sexto combinados que Marruecos debía presentar en 2014 en virtud del artículo 18 de la Convención, CEDAW/C/MAR/5-6, 19 de febrero de 2020, párr. 238.
- 34 Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos quinto y sexto combinados de Marruecos, CEDAW/C/MAR/Q/5-6, 17 de noviembre de 2020, párr. 5.
- 35 Quinto informe periódico que Portugal debía presentar en 2018 en virtud del artículo 40 del Pacto, CCPR/C/PRT/5, 18 de diciembre de 2018, párr. 193.
- 36 A/HRC/WG.6/29/SRB/1.
- 37 Examen Periódico Universal - EPU. Tercer ciclo. Mid-Term Report Of The Republic Of Serbia, 2018-2020 (documento en inglés)
- 38 OHCHR, United Nations Human Rights Report 2019, <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/OHCHRreport2019.pdf>, p.246. (documento en inglés)
- 39 ACNUDH, EPU. Overview of the Voluntary Fund for Implementation, [https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/UPR\\_VF\\_for\\_Implementation.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/UPR_VF_for_Implementation.pdf), p. 13. (documento en inglés)
- 40 UNICEF, URG, Realizing Rights, Changing Lives: The Impact Of The United Nations Human Rights System On The Enjoyment Of Children's Rights, <https://www.unicef.org/media/86196/file/Realizing-rights-changing-lives-The%20impact-of-the-United-Nations-human-rights-system-on-the-enjoyment-of-children%E2%80%99s-rights.pdf>. (documento en inglés)
- 41 UNICEF, URG, Realizing Rights, Changing Lives: The Impact Of The United Nations Human Rights System On The Enjoyment Of Children's Rights, <https://>

[www.unicef.org/media/86196/file/Realizing-rights-changing-lives-The%20impact-of-the-United-Nations-human-rights-system-on-the-enjoyment-of-children%E2%80%99s-rights.pdf](http://www.unicef.org/media/86196/file/Realizing-rights-changing-lives-The%20impact-of-the-United-Nations-human-rights-system-on-the-enjoyment-of-children%E2%80%99s-rights.pdf), p. 60. (documento en inglés)

42 Voluntary National Review Of The Republic Of Serbia On The Implementation Of The 2030 Agenda For Sustainable Development, 2019, p. 71. (documento en inglés)

43 Voluntary National Review Of The Republic Of Serbia On The Implementation Of The 2030 Agenda For Sustainable Development, 2019, p. 71. (documento en inglés)

44 <https://national-policies.eacea.ec.europa.eu/youthwiki/chapters/serbia/93-exchanges-between-young-people-and-policy-makers-on-global-issues>. (documento en inglés)

45 Decreto N.º 4368/15 “por el cual se establece el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE) como medio informático en el cual constarán las acciones del Estado relacionadas al cumplimiento e implementación de las sugerencias formuladas al Paraguay por los diferentes mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos”.

46 <https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/NRTD.pdf>

47 Para obtener más información sobre otras bases de datos y los vínculos con los ODS, consulte “Report of the second informal meeting of development partners on : ‘International support for the national implementation of UN human rights recommendations, including as a contribution to the Sustainable Development Goals’”, reunión celebrada en la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Sida), 10 de mayo de 2019, Estocolmo <https://www.universal-rights.org/urg-policy-reports/oslo1/>, p.19. (documento en inglés)

48 GNUD, apoyo del equipo de las Naciones Unidas en el país al seguimiento de las recomendaciones de derechos humanos, 2017.

49 P. ej., CMW/C/PRY/2, 20 de diciembre de 2019, párr. 2.

50 <https://islandtimes.org/pacific-principles-of-practice-launched-as-a-guide-towards-global-human-rights-implementation/>. (documento en inglés)

51 Voluntary National Review Report Of Mauritius 2019, p. 106. (documento en inglés)

52 ACNUDH, Mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento, Guía Práctica para la Colaboración Efectiva de los Estados con los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos, 2016, p.2.

53 Quinto informe periódico que Portugal debía presentar en 2018 en virtud del artículo 40 del Pacto, CCPR/C/PRT/5, 18 de diciembre de 2018, párr. 193.

54 National Mechanism For Reporting And Follow-Up (NMRF), presentado por la Sra. Asha Burrenchobay, directora ejecutiva sénior (documento en inglés ubicado en los archivos del autor)

55 Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención de conformidad con el procedimiento simplificado de presentación de informes. Octavo informe periódico que los Estados partes debían presentar en 2018. Mauricio, 20 de junio de 2018, CEDAW/C/MUS/8, párr. 26.

56 Voluntary National Review Report Of Mauritius 2019, p. 106. (documento en inglés)

- 57 OHCHR, United Nations Human Rights Report 2019, <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/OHCHRreport2019.pdf>, p.246. (documento en inglés)
- 58 Voluntary National Review Report of Mauritius 2019 (documento en inglés)
- 59 Voluntary National Review Report of Mauritius 2019 (documento en inglés)
- 60 Voluntary National Review Report of Mauritius 2019 (documento en inglés)
- 61 UN Department of Economic and Social Affairs and UNITAR, Stakeholder Engagement and The 2030 Agenda. A Practical Guide, abril 2020, [https://sdgs.un.org/sites/default/files/2020-07/2703For\\_distribution\\_Stakeholder\\_Engagement\\_Practical\\_Guide\\_spreads\\_2.pdf](https://sdgs.un.org/sites/default/files/2020-07/2703For_distribution_Stakeholder_Engagement_Practical_Guide_spreads_2.pdf), p. 81. (documento en inglés)
- 62 National Audit Office of Mauritius, Performance Audit Report. Preparedness For Implementation Of Sustainable Development Goals. Ministerio de Asuntos Exteriores, Integración Regional y Comercio Internacional, febrero de 2019, [https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/focus\\_areas/SDG\\_atlas\\_reports/Mauritius/Mauritius\\_2019\\_E\\_prep\\_FuRep.pdf](https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/focus_areas/SDG_atlas_reports/Mauritius/Mauritius_2019_E_prep_FuRep.pdf), para 3.2.3. (documento en inglés)
- 63 Voluntary National Review Report of Mauritius 2019, p. 39 y p. 44 (documento en inglés)
- 64 Voluntary National Review Report of Mauritius 2019, p. 33 y p. 104 (documento en inglés)
- 65 Voluntary National Review Report of Mauritius 2019, p. 103. (documento en inglés)
- 66 Voluntary National Review Report of Mauritius 2019, p. 120 y p. 131 (documento en inglés)
- 67 Voluntary National Review Report of Mauritius 2019, p. 102. (documento en inglés)
- 68 Febrero de 2017.
- 69 National Mechanism For Reporting And Follow-Up (NMRF), presentado por la Sra. Asha Burrenchobay, directora ejecutiva sénior (documento en inglés ubicado en los archivos del autor)
- 70 Comisión creada por el Decreto N.º 2.19.452 publicado en el Diario Oficial el 29 de julio de 2019
- 71 Décret No. 2-11-150 du 7 jourmada I 1432 (11 de abril de 2011) portant création d'une Délégation interministérielle aux droits de l'Homme et fixant ses attributions et son organisation. (documento en francés)
- 72 ACNUDH, Mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento. Guía Práctica para la Colaboración Efectiva de los Estados con los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos, 2016
- 73 Artículo 2 del Decreto anteriormente citado.
- 74 Artículo 5 del Decreto anteriormente citado.
- 75 Secciones relativas a la aplicación de las recomendaciones n.º 144-81, 144-83, 144-84, 144-157, 144-160, 144-163, 144-164.
- 76 Párrafos 161 y 162
- 77 Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos quinto y sexto combinados de Marruecos, CEDAW/C/MAR/Q/5-6, 17 de noviembre de 2020, párr. 5.
- 78 Examen National Volontaire de la Mise en Œuvre des Objectifs de Développement Durable, 2020. (documento en francés)



- 79 Plan gubernamental para la igualdad "ICRAM 2". Ministerio de Familia, Solidaridad, Igualdad y Desarrollo Social, 2018.
- 80 Plan Stratégique, 2012-2016, abril de 2012 (documento en francés).
- 81 <https://didh.gov.ma/en/projet/pnud/> (documento en francés).
- 82 <https://didh.gov.ma/en/projet/pnud/> (documento en francés).
- 83 Décret n.º 2017-010/PRN/MJ, 6 de enero de 2017. (documento en francés)
- 84 Deuxième Rapport National Volontaire Sur Les Objectifs De Developpement Durable Au Niger, 2020. (documento en francés)
- 85 P. ej., Informes periódicos 22.º a 25.º que el Níger debía presentar en 2018 en virtud del artículo 9 de la Convención al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), 29 de mayo de 2019, CERD/C/NER/22-25. Véase también la Información recibida del Níger relativa al seguimiento de las observaciones finales sobre su informe inicial, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2 de noviembre de 2020, E/C.12/NER/FCO/1.
- 86 Deuxième Rapport National Volontaire Sur Les Objectifs De Developpement Durable Au Niger, 2020. (documento en francés)
- 87 Economic and Social Development Plan 2017-2021, Priority Action Plan, septiembre de 2017. A Resurgent Niger For A Prosperous People, <https://www.nigerrenaissant.org/sites/default/files/pdf/pdes-pap-en.pdf>. (documento disponible en inglés y francés)
- 88 [https://www.ohchr.org/EN/Countries/AfricaRegion/Pages/NE\\_OHCHR\\_in\\_Niger.aspx](https://www.ohchr.org/EN/Countries/AfricaRegion/Pages/NE_OHCHR_in_Niger.aspx) (documento en inglés)
- 89 Decreto N.º 4368/15 "por el cual se establece el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE) como medio informático en el cual constarán las acciones del Estado relacionadas al cumplimiento e implementación de las sugerencias formuladas al Paraguay por los diferentes mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos".
- 90 UNDG, UN Country Team Support to Tracking the Follow-up of Human Rights Recommendations, 2017. (documento en inglés)
- 91 P. ej., CMW/C/PRY/2, 20 de diciembre de 2019, párr. 2.
- 92 Creado en septiembre de 2016, Decreto N.º 5887.
- 93 <https://ods.dgeec.gov.py/>
- 94 Segundo Informe Nacional Voluntario, Paraguay 2021, junio de 2021.
- 95 Segundo Informe Nacional Voluntario, Paraguay 2021, junio de 2021.
- 96 CAT/C/PRY/FCO/7, 30 de julio de 2020.
- 97 CCPR/C/PRY/4, 7 de noviembre de 2018, párr. 45.
- 98 CMW/C/PRY/2, 20 de diciembre de 2019, párr. 21.
- 99 CMW/C/PRY/2, 20 de diciembre de 2019, párr. 140.
- 100 CEDAW/C/PRY/FCO/7, 30 de marzo de 2020, párr. 2.
- 101 CEDAW/C/PRY/FCO/7, 30 de marzo de 2020, párrs. 5 y 24.
- 102 CCPR/C/PRY/4, 7 de noviembre de 2018, párrs.18 y 19.
- 103 CCPR/C/PRY/4, 7 de noviembre de 2018, párr. 19.
- 104 Consulte el enlace: <https://en.unesco.org/creativity/governance/periodic-reports/submission/6848>
- 105 <https://direitoshumanos.mne.gov.pt/en/> (documento en inglés)

106 Resolución N.º 27/2010 del Consejo de Ministros. Véase también ACNUDH, Mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento. Guía Práctica para la Colaboración Efectiva de los Estados con los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos, 2016.

107 ACNUDH, Mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento. Guía Práctica para la Colaboración Efectiva de los Estados con los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos, 2016, págs. 44-45.

108 Por ejemplo, Consejo de Derechos Humanos (CDH), segunda reunión entre sesiones sobre la contribución del CDH a la prevención de las violaciones de los derechos humanos de conformidad con la resolución 38/18 del CDH, Panel 2, 8 de octubre de 2019. (documento en inglés) Declaración de Portugal en nombre del Grupo de Amigos de los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento.

109 ACNUDH, Mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento. Guía Práctica para la Colaboración Efectiva de los Estados con los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos, 2016, págs. 44-45.

110 ACNUDH, Mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento. Guía Práctica para la Colaboración Efectiva de los Estados con los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos, 2016, págs. 44-45.

111 National report on the implementation of the 2030 Agenda for Sustainable Development. (documento en inglés) Portugal, con motivo del examen nacional voluntario en el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible, julio de 2017.

112 National report on the implementation of the 2030 Agenda for Sustainable Development. (documento en inglés) Portugal, con motivo del examen nacional voluntario en el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible, julio de 2017.

113 Informe del Grupo de trabajo sobre el examen periódico universal. Portugal, A/HRC/42/7, 4 de julio de 2019.

114 Por ejemplo, Décimo informe periódico que Portugal debía presentar en 2019 en virtud del artículo 18 de la Convención, CEDAW/C/PRT/10, 18 de septiembre de 2020, párr. 20.

115 Quinto informe periódico que Portugal debía presentar en 2018 en virtud del artículo 40 del Pacto, CCPR/C/PRT/5, 18 de diciembre de 2018, párr. 193.

116 National report on the implementation of the 2030 Agenda for Sustainable Development. (documento en inglés) Portugal, con motivo del examen nacional voluntario en el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible, julio de 2017.

117 Agenda 2030 Indicators for Portugal 2010/2020, file:///C:/Users/lwrhm/Downloads/ODS\_20102020.pdf. (documento en inglés)

118 <https://www.samoasobserver.ws/category/samoa/84032>; <https://samoaglobalnews.com/samoas-third-universal-periodic-review-upr-consultations/> (documento en inglés)

119 Samoa's Second Voluntary National Review on the implementation of the Sustainable Development Goals, Government of Samoa, 2020, párrafo 315 (documento en inglés)

- 120 Segundo examen nacional voluntario de Samoa sobre la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Gobierno de Samoa, 2020, párr. 11.
- 121 Sexto informe periódico que los Estados partes debían presentar en 2016, Samoa, CEDAW/C/WSM/6, 18 de agosto de 2017, párr. 159.
- 122 A/HRC/WG.6/25/WSM/1, febrero de 2016, párr. 13.
- 123 A/HRC/WG.6/25/WSM/1, febrero de 2016, párr. 113.
- 124 Samoa's Second Voluntary National Review on the implementation of the Sustainable Development Goals, Government of Samoa, 2020, párr. 52. (documento en inglés)
- 125 Samoa's Second Voluntary National Review on the implementation of the Sustainable Development Goals, Government of Samoa, 2020, párr. 39. (documento en inglés)
- 126 P. ej., CEDAW, Samoa's Second Voluntary National Review on the implementation of the Sustainable Development Goals, Government of Samoa, 2020, para 7. (documento en inglés)
- 127 Samoa's Second Voluntary National Review on the implementation of the Sustainable Development Goals, Government of Samoa, 2020, párr. 24 (documento en inglés)
- 128 Samoa's Second Voluntary National Review on the implementation of the Sustainable Development Goals, Government of Samoa, 2020, párr. 39. (documento en inglés)
- 129 <https://islandtimes.org/pacific-principles-of-practice-launched-as-a-guide-towards-global-human-rights-implementation/>. (documento en inglés)
- 130 ACNUDH, EPU. Overview of the Voluntary Fund for Implementation, [https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/UPR\\_VF\\_for\\_Implementation.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/UPR_VF_for_Implementation.pdf), p. 13. (documento en inglés)
- 131 Recomendación 131.4.
- 132 Consejo encargado del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del mecanismo de las Naciones Unidas, aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Experience Of The Republic Of Serbia, [https://ljudskaprava.gov.rs/sites/default/files/dokument\\_file/ljudska\\_prava\\_final\\_eng\\_new\\_2.pdf](https://ljudskaprava.gov.rs/sites/default/files/dokument_file/ljudska_prava_final_eng_new_2.pdf). (documento en inglés)
- 133 Consejo encargado del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del mecanismo de las Naciones Unidas, aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Experience Of The Republic Of Serbia, [https://ljudskaprava.gov.rs/sites/default/files/dokument\\_file/ljudska\\_prava\\_final\\_eng\\_new\\_2.pdf](https://ljudskaprava.gov.rs/sites/default/files/dokument_file/ljudska_prava_final_eng_new_2.pdf). (documento en inglés)
- 134 Consejo encargado del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del mecanismo de las Naciones Unidas, aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Experience Of The Republic Of Serbia, [https://ljudskaprava.gov.rs/sites/default/files/dokument\\_file/ljudska\\_prava\\_final\\_eng\\_new\\_2.pdf](https://ljudskaprava.gov.rs/sites/default/files/dokument_file/ljudska_prava_final_eng_new_2.pdf). (documento en inglés)
- 135 Consejo encargado del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del mecanismo de las Naciones Unidas, aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Experience Of The Republic Of Serbia, [https://ljudskaprava.gov.rs/sites/default/files/dokument\\_file/ljudska\\_prava\\_final\\_eng\\_new\\_2.pdf](https://ljudskaprava.gov.rs/sites/default/files/dokument_file/ljudska_prava_final_eng_new_2.pdf). (documento en inglés)

- 136 Voluntary National Review Of The Republic Of Serbia On The Implementation Of The 2030 Agenda For Sustainable Development, 2019, p. 71. (documento en inglés)
- 137 Ibíd, 2019, p. 71.
- 138 Ibíd, 2019, p. 71.
- 139 <https://national-policies.eacea.ec.europa.eu/youthwiki/chapters/serbia/93-exchanges-between-young-people-and-policy-makers-on-global-issues> (documento en inglés)
- 140 Consejo encargado del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del mecanismo de las Naciones Unidas, aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Experience Of The Republic Of Serbia, [https://ljudskaprava.gov.rs/sites/default/files/dokument\\_file/ljudska\\_prava\\_final\\_eng\\_new\\_2.pdf](https://ljudskaprava.gov.rs/sites/default/files/dokument_file/ljudska_prava_final_eng_new_2.pdf). (documento en inglés)
- 141 Voluntary National Review Of The Republic Of Serbia On The Implementation Of The 2030 Agenda For Sustainable Development, 2019, p. 71. (documento en inglés)
- 142 Consejo encargado del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del mecanismo de las Naciones Unidas, aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Experience Of The Republic Of Serbia, [https://ljudskaprava.gov.rs/sites/default/files/dokument\\_file/ljudska\\_prava\\_final\\_eng\\_new\\_2.pdf](https://ljudskaprava.gov.rs/sites/default/files/dokument_file/ljudska_prava_final_eng_new_2.pdf). (documento en inglés)
- 143 Consejo encargado del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del mecanismo de las Naciones Unidas, aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Experience Of The Republic Of Serbia, [https://ljudskaprava.gov.rs/sites/default/files/dokument\\_file/ljudska\\_prava\\_final\\_eng\\_new\\_2.pdf](https://ljudskaprava.gov.rs/sites/default/files/dokument_file/ljudska_prava_final_eng_new_2.pdf). (documento en inglés)
- 144 Consejo encargado del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del mecanismo de las Naciones Unidas, aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Experience Of The Republic Of Serbia, [https://ljudskaprava.gov.rs/sites/default/files/dokument\\_file/ljudska\\_prava\\_final\\_eng\\_new\\_2.pdf](https://ljudskaprava.gov.rs/sites/default/files/dokument_file/ljudska_prava_final_eng_new_2.pdf). (documento en inglés)
- 145 Consejo encargado del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del mecanismo de las Naciones Unidas, aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Experience Of The Republic Of Serbia, [https://ljudskaprava.gov.rs/sites/default/files/dokument\\_file/ljudska\\_prava\\_final\\_eng\\_new\\_2.pdf](https://ljudskaprava.gov.rs/sites/default/files/dokument_file/ljudska_prava_final_eng_new_2.pdf). (documento en inglés)
- 146 Voluntary National Review Of The Republic Of Serbia On The Implementation Of The 2030 Agenda For Sustainable Development, 2019, p.13. (documento en inglés)
- 147 Ibíd, p.24.
- 148 Ibíd, p. 29.
- 149 Voluntary National Review Of The Republic Of Serbia On The Implementation Of The 2030 Agenda For Sustainable Development, 2019, p. 71. (documento en inglés)
- 150 P. ej., con respecto a la igualdad de género y los derechos de las mujeres a los recursos, el informe se refiere a la CEDAW, Informe sobre el progreso de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030 en la República de Serbia, diciembre de 2020, [http://sdg.indikator.rs/media/1546/progress-report-on-the-implementation-of-sustainable-development-goals-by-2030-in-the-republic-of-serbia\\_web.pdf](http://sdg.indikator.rs/media/1546/progress-report-on-the-implementation-of-sustainable-development-goals-by-2030-in-the-republic-of-serbia_web.pdf). (documento en inglés)

- 151 CERD/C/SRB/6-9, 19 de febrero de 2021, párr. 10. (documento en inglés)
- 152 CAT/C/SRB/3. CCPR/C/SRB/CO/3/Add.1. CERD/C/SRB/CO/2-5/Add.1.
- 153 Vínculos entre las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de la ONU y los objetivos, metas e indicadores de desarrollo sostenible de Serbia (CEDAW/CESCR/CRPD/CDH/CERD).
- 154 A/HRC/WG.6/29/SRB/1.
- 155 Examen Periódico Universal - EPU. Tercer ciclo. Informe de mitad de período de la República de Serbia, 2018-2020.
- 156 P. ej., Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/WG.6/32/URY/1, 6 de noviembre de 2018.
- 157 Informes periódicos 24.º a 26.º combinados que el Uruguay debía presentar en 2020 en virtud del artículo 9 de la Convención, que deben presentarse en 2020, CERD/C/URY/24-26, 5 de agosto de 2020, párrs. 26 y 128.
- 158 Síntesis del Examen Nacional Voluntario - Uruguay 2019, pág. 57
- 159 IV Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2018-2020 de Uruguay, [https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/4\\_Uruguay\\_Action-Plan\\_2018-2020\\_0.pdf](https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/4_Uruguay_Action-Plan_2018-2020_0.pdf)
- 160 Lista de cuestiones en relación con el informe inicial de Uruguay. Apéndice. Lista de cuestiones relativa al informe inicial del Uruguay, CRPD/C/URY/Q/1/Add.1, 7 de junio de 2016, párr. 77.
- 161 UNICEF, URG, Realizing Rights, Changing Lives: The Impact Of The United Nations Human Rights System On The Enjoyment Of Children's Rights, <https://www.unicef.org/media/86196/file/Realizing-rights-changing-lives-The%20impact-of-the-United-Nations-human-rights-system-on-the-enjoyment-of-children%E2%80%99s-rights.pdf>. (documento en inglés)
- 162 UNICEF, URG, Realizing Rights, Changing Lives: The Impact Of The United Nations Human Rights System On The Enjoyment Of Children's Rights, <https://www.unicef.org/media/86196/file/Realizing-rights-changing-lives-The%20impact-of-the-United-Nations-human-rights-system-on-the-enjoyment-of-children%E2%80%99s-rights.pdf>, p. 60. (documento en inglés)



The background of the page is a complex, abstract pattern of thin, colorful threads. The threads are in various colors including red, orange, yellow, green, and purple, and they are arranged in a way that creates a sense of depth and movement, resembling a woven fabric or a tangled web. The threads are most dense in the center and become more sparse towards the edges.

**INSTITUTO DANÉS  
DE DERECHOS  
HUMANOS**